



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 13 de junio de 2025

número 47

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REFORMA a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. 2

PLAN de Desarrollo Municipal 2025-2027 de Guerrero, Coahuila de Zaragoza. 6

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.P. Manuel Ramírez Briones, Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, apartado B, fracción I de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, expido la siguiente:

REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

Artículo 4.

Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la Auditoría Superior contará con la siguiente estructura organizacional:

I. al X...

XI. Secretaría Técnica,

Dirección de Defensoría de Oficio;

XII. al XVIII.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS AUDITORES ESPECIALES Y TITULARES DE UNIDAD

Artículo 11.**I. al VII**

VIII. Elaborar el dictamen final de auditoría de las auditorías, visitas e inspecciones practicadas, así como, notificar los resultados de las auditorías a los entes públicos; además, poner a consideración del Auditor Superior los informes especiales, individuales y demás informes establecidos en la Ley;

IX. al XXVIII...

XXIX. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, con las limitaciones que señalan las disposiciones jurídicas en materia de reserva, confidencialidad, secrecía y de acceso a la información pública gubernamental, y

XXX. Las demás que en el ámbito de su competencia les confieran las disposiciones normativas aplicables y las que les delegue el Auditor Superior.

...

**SECCIÓN DÉCIMA TERCERA
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

Artículo 38 Bis.

La Dirección de Defensoría de Oficio de la Auditoría Superior estará adscrita a la Secretaría Técnica y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y dirigir el servicio gratuito de representación y asistencia legal en los procedimientos de responsabilidad administrativa grave, substanciados por la Auditoría Superior y el Órgano Interno de Control;

II. Comisionar a los defensores de oficio de la Auditoría Superior en los asuntos que sean de su competencia, así como programar y vigilar sus funciones;

- III.** Representar, directamente o a través de los defensores de oficio de la Auditoría Superior, a quienes soliciten asistencia legal en los procedimientos de responsabilidad administrativa grave que sean substanciados por la Auditoría Superior o el Órgano Interno de Control;
- IV.** Asistir, informar y explicar, directamente o a través de los defensores de oficio de la Auditoría Superior, los derechos fundamentales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales que se establecen en favor de quienes soliciten el servicio de la Dirección de Defensoría de Oficio;
- V.** Sujetarse a las disposiciones legales aplicables, así como comparecer directamente o a través de los defensores de oficio de la Auditoría Superior, en las audiencias y diligencias en que deba estar presente;
- VI.** Desahogar directamente o a través de los defensores de oficio de la Auditoría Superior, todas las diligencias, pruebas, alegatos, recursos y actos acordes a los intereses de quienes representan;
- VII.** Tutelar los derechos e intereses de quienes soliciten el servicio de la Dirección de Defensoría de Oficio, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- VIII.** Llevar los registros correspondientes a las funciones de la Dirección de Defensoría de Oficio;
- IX.** Poner a consideración del superior jerárquico los análisis, estudios, proyectos, programas y estrategias que se elaboren y que sean necesarios para las funciones de la Dirección de Defensoría de Oficio;
- X.** Supervisar el desempeño de los defensores de oficio de la Auditoría Superior y dar seguimiento a los asuntos de su competencia;
- XI.** Recabar de los defensores de oficio de la Auditoría Superior, los informes necesarios con relación a sus actividades;
- XII.** Coadyuvar con la Unidad Administrativa competente en las acciones de capacitación y formación de servidores públicos adscritos a la Dirección de Defensoría de Oficio, y
- XIII.** Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

El Director de Defensoría de Oficio y los defensores públicos de oficio de la Auditoría Superior, comparecerán como abogados patronos, expresando tal carácter ante la autoridad competente, estando

autorizados para llevar a cabo todos los actos que correspondan a la parte representada, excepto los que impliquen disposición del derecho en litigio y aquellos que por ley estén reservados a los solicitantes;

TRANSITORIOS

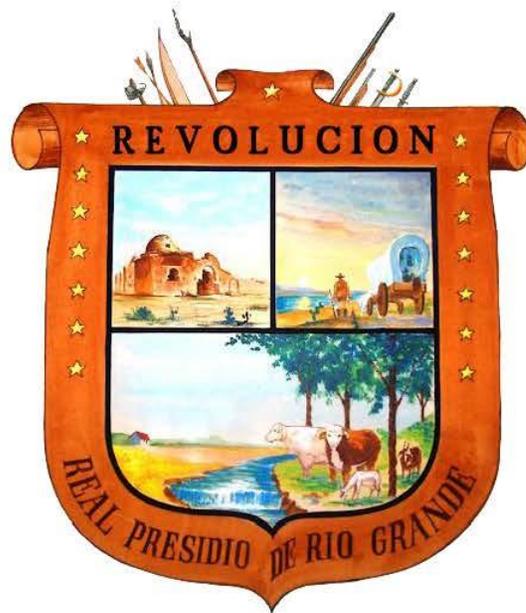
ARTÍCULO PRIMERO.- Las modificaciones al presente Reglamento Interior entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 23 días del mes de mayo del dos mil veinticinco.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. MANUEL RAMÍREZ BRIONES

(RÚBRICA)



PLAN ANUAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

2025

GUERRERO, COAHUILA



PLAN ANUAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

2025

GUERRERO, COAHUILA



EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, COAHUILA

Lic. Mario Cedillo Infante

Presidente Municipal De Guerrero, Coahuila

CABILDO

Profa. Nereyda Martínez Guevara	Sindico Municipal de Mayoría
C. Matilde Santana Contreras	Sindico Municipal de Minoría
Prof. Héctor Jesús González Hernández	1° Regidor Municipal
Lic. Anahí Castillo Flores	2° Regidor Municipal
Lic. Saúl Garza García	3° Regidor Municipal
Ing. Lucero Aylin Rodríguez Lerma	4° Regidor Municipal
Ing. José Alberto Fernández García	5° Regidor Municipal
Lic. Zayda Nallely Robles Ramos	6° Regidor Municipal
C. Manuel Espinoza Luna	7° Regidor Municipal



ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONTENIDO

I.- Presentación del Plan de Desarrollo.....	7
II.- Diagnostico.....	8
III.- Demandas Sociales.....	62
IV.- Objetivos.....	67
V.- Políticas.....	71
VI.- Estrategias.....	94
VII.- Lineamientos Estratégicos Sectoriales.....	98
VIII.- Programas.....	103
IX.- Programas Coordinados de Inversión Pública.....	105
X.- Instrumentación, Seguimiento y Evaluación.....	107
XI.- Anexos Estadísticos y Cartografía Municipal.....	109

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**LIC. MARIO CEDILLO INFANTE****PRESIDENTE MUNICIPAL 2025-2027****LIC. JUAN ELIAS HERNANDEZ ORTIZ**

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

ING. ENRIQUE CERVERA RODRIGUEZ

TESORERO

ING. MAINOR ESTUARDO BARRERA NAJARRO

SECRETARIO TECNICO

C. GUADALUPE GARZA DE LA CRUZ

DIRECTOR SIMAS

ING. HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS

C. NORMA IRENE GARCIA ARELLANO

DIRECTORA DE INGRESOS

C. UBALDO SANCHEZ DURAN

DIRECTOR TENENCIA DE LA TIERRA

C. MARIA TERESA FLORES CASTILLON

SUB- DIRECTORA CASA DE LA CULTURA

LIC. BEATRIZ ADRIANA TREJO MEZA

DIRECTORA ICAI

PROFA. ARACELI PEREZ LUNA

DIRECTOR TURISMO

MTRA. ALICIA DEL RIO HERRERA

DIRECTORA CASA DE LA CULTURA

C. FERNANDO NAVARRETE DE LA CRUZ

DIRECTOR DE EGRESOS

LIC. MARGARITA MARLEN GARCIA VALDES

COORDINADORA DE DISCAPACIDAD

LIC. CARLOS MIDOBUCHÉ RODRIGUEZ

DIRECTOR FOMENTO AGROPECUARIO

LIC. MONICA GONZALEZ GUEVARA

DIRECTORA DIF

C. JOSE ALBERTO AGUILAR ALBA

DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

C. ERNESTO MONTALVO TREVIÑO

DIRECTOR PROTECCION CIVIL

ING. MARCOS TIJERINA MUÑOZ

DIRECTOR FOMENTO ECONOMICO

C. FLORENTINA LUNA FLORES

SUB-DIRECTORA ECOLOGIA

ING. GERARDO FLORES CASTILLON

DIRECTOR DE PROYECTOS

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En la administración 2025-2027 que empezamos este presente año me complace mencionarles que con el apoyo de todos ustedes, podremos alcanzar los objetivos planteados durante las visitas a las comunidades ejidales y la cabecera municipal, En este año 2025 el Plan de Desarrollo Municipal tendrá como objetivo primordial el fortalecer como siempre una cercanía entre los funcionarios públicos, su servidor y la sociedad en general, para que futuras generaciones tengan un Guerrero mejor teniendo en cuenta que trabajando unidos esto será posible, por eso es que en el actual Plan de Desarrollo Municipal plasmaremos todas las actividades, ejes, líneas de acción y demás estrategias que con la ayuda de todos y desplegadas en las distintas áreas a través del Ayuntamiento se desarrollaran múltiples acciones para ser de nuestro pueblo, un municipio competitivo y con una mejor calidad de vida.

Es importante mencionar que la realización de todo lo establecido en el presente Plan de Desarrollo Municipal, depende primeramente de un factor intangible pero tan importante y que muy pocas personas pueden ofrecer a los demás, como lo es la voluntad, misma que se verá reflejada a lo largo de los próximos tres años, los cuales se verán desarrollados los planes en los distintos departamentos de la actual administración y que protegerán y resolverán todas las necesidades de nuestros habitantes, cubriendo temas de sumo interés para la sociedad como seguridad, salud, obra pública, alumbrado público, deporte, jóvenes, adultos mayores, campo, recursos naturales, educación y muchos más, mismo que denominaremos “Trabajando Unidos”.

El Plan de Desarrollo Municipal es la base primordial para alcanzar los objetivos de los ejes rectores del Gobierno Municipal durante el periodo 2025-2027 en el Municipio de Guerrero, Coahuila con base a las obligaciones jurídicas, las necesidades de la ciudadanía y comunidades. Los objetivos y estrategias que se verán van orientados a un desarrollo de calidad y visión a corto y mediano plazo con proyectos tangible siempre en bien y en pro de la misma ciudadanía.

El propósito principal para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal es dar una orientación clara y objetiva durante los próximos tres años con la finalidad de llevar una mejor calidad en cada área del municipio; así también como de los recursos necesarios para el desarrollo económico y social que serán respaldados por los ejes rectores principales los cuales están enfocados en la Educación, Salud, Asistencia Social, Vivienda, Servicios Públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales abarcando todo lo relacionado con la agricultura, ganadería y medio ambiente con el objetivo de reforzar el desarrollo de las diferentes comunidades y la misma ciudadanía.



DIAGNOSTICO

DIAGNOSTICO GENERAL

Actualmente estamos trabajando y mejorando día con día como servidores públicos implementando capacitaciones, cursos y normativas actualizadas. Durante la administración pasada se dieron las bases para el desarrollo profesional de los servidores públicos, contemplando siempre el bienestar de los ciudadanos dentro o fuera de las instalaciones de los edificios públicos. Actualmente el Plan de Desarrollo Municipal no solo contempla los nuevos objetivos y estrategias en infraestructura también en la parte administrativa.

Por último pero no menos importante, es el seguimiento a todas y cada una de las estrategias que se establezcan en el presente Plan, ya que no basta con estructurarlas y redactarlas, si no ponerlas en práctica y realizar un adecuado seguimiento para que todas y cada una de ellas se realicen de la mejor manera posible.

Biografía

El **Municipio de Guerrero** es el 12° municipio que conforma estado mexicano de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la zona noreste del territorio, su cabecera es la población de Villa Guerrero.

El municipio de Guerrero se encuentra ubicado en la zona noreste del estado Coahuila, junto a la Frontera entre Estados Unidos y México. Sus límites territoriales son al sureste con el municipio de Hidalgo, al sur con el municipio de Juárez y al oeste con el municipio de Villa Unión y el municipio de Nava. Al norte limita con el estado de Texas en los Estados Unidos, particularmente con el Condado de Maverick y con el Condado de Webb.

Tiene una extensión territorial de 3219.70 km² que representan el 2.12 % de la extensión total del estado de Coahuila.

El territorio en que se asienta el Municipio de Guerrero es completamente llano, con una declinación en sentido norte sur hacia el río Bravo.

El clima que se registra en el municipio es extremo y muy cálido, debido a estar situado en una región fundamentalmente desértica, el clima se clasifica oficialmente como *Semiseco semicálido* en la mitad norte del territorio y como *Seco muy cálido y cálido* en la zona sur, la temperatura media anual sigue el mismo patrón, registrándose en la zona norte un rango de 18 a 20 °C y en la zona sur superior a los 20 °C, prácticamente todo el territorio registra una precipitación media anual que va de los 300 a los 400 mm, únicamente se diferencia la zona contigua al río Bravo, donde la precipitación va de 400 a 500 mm.

La población de Guerrero según el Censo de Población y Vivienda de 2010 llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es de un total de 2091 habitantes, de estos 1115 son hombres y 976 son mujeres.

La principal y prácticamente única corriente que se encuentra en el municipio es el Río Bravo, que señala la frontera con los Estados Unidos, existen además pequeñas corrientes intermitentes que todas desembocan en el río Bravo. La totalidad del territorio municipal pertenece a la *Región hidrológica Bravo-Conchos*, pero dividido en dos cuencas pertenecientes a esta región, la zona norte del municipio pertenece a la *Cuenca Río Bravo-Nuevo Laredo* y la zona sur a la *Cuenca Presa Falcón-Río Salado*.

El municipio de Guerrero incluye un total de 205 localidades; las principales son las siguientes: Cabecera Municipal Guerrero, Ejido Santa Mónica, Ejido Guadalupe, Ejido Hacienda Guadalupe, Ejido San Vicente, Congregación Los Rodríguez, Ejido San José y Colonia Agrícola El Saulito.

El municipio de Guerrero se caracteriza por la enorme dispersión de su población, pues de un total de 205 localidades únicamente 3 superan los 100 habitantes.

El gobierno del municipio le corresponde al Ayuntamiento el cual es formado por el Presidente Municipal, el Síndico y un cabildo integrado por cuatro regidores electos por mayoría relativa, todos son electos para un periodo de tres años.

El Ayuntamiento entra a ejercer su cargo el día 1 de enero del año siguiente en que tuvo verificativo el proceso electoral.

Flora

La flora está formada por mezquite, huizache, encino, cenizos, nogales en algunas áreas, nopal, biznaga (Mancacaballo), palmas de dátil, palma real, zacate de jícara, zacate criollo, gobernadora, moras y palo blancos principalmente, en algunos ejidos aun se tiene aguacate criollo, durazno, limón.

Fauna

La fauna cuenta con venado, jabalí, guajolote, conejo, liebre, puma, tejón y aves silvestres.

Medio físico

CLIMA El clima al norte y noroeste del municipio es de subtipos semiáridos y secos semiáridos; en el centro, sur y sureste se registran subtipos de climas secos templados y subtipos semiáridos; la temperatura media anual es de 20 a 22°C en la parte norte, donde se encuentra la cabecera municipal, alcanzando temperaturas de hasta los 40° en temporada de canícula; la precipitación media anual en la parte norte se encuentra en el rango de los 500 a 600 milímetros, con régimen de lluvias en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre; los vientos predominantes soplan en dirección suroeste a velocidades de 19 y 23 km/h. La frecuencia de heladas es de 0 a 20 días y granizadas de 0 a 1 días.

Escudo

Cuenta con un marco en forma de escudo de color anaranjado y le sobresalen en la parte de arriba, por el lado izquierdo, flechas que simbolizan la época de los indios en el año 1700 aproximadamente; en el lado derecho de arriba le sobresalen las puntas de rifles, que significan armas que se usaron en la Revolución, lo que indica que este pueblo fue revolucionario.

Aparecen en el escudo 3 paisajes:

La misión de San Bernardo que es una de las misiones en donde los franciscanos trataron de civilizar a los indios.

Paisaje derecho. Una carreta y una persona a caballo dirigiéndose hacia un río que divide tierras. Lo anterior significa que de aquí se partió a colonizar Texas y otros lugares por medio de caravanas. El río sigue siendo muy bajito por estos lugares lo que permite cruzar a pie a la gente y animales.

En el paisaje inferior se observa un canal de riego, animales y árboles, este paisaje significa que el municipio cuenta con agua de riego para sus tierras, que son fértiles, que produce buena fauna y que cuenta el municipio con muy buen ganado.

Población

La densidad de la Población (*Hab./Km²*) es de tan solo el 0.6. Con un Total de 79 localidades contando rancherías, ejidos, congregaciones, cabecera municipal y colonias agrícolas; donde la cabecera Municipal cuenta con una población de 775 habitantes, seguida del Ejido Santa Mónica con una Población de 294 Habitantes y el Ejido Guadalupe con 159 Habitantes. **Tabla 1.**



Tabla 1. Distribución Territorial.

Dinámica demográfica

El municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza cuenta con una población total, al censo del 2020 de 1643 habitantes; como lo muestra la **Tabla 2**.



Tabla 2. Municipios con Mayor y Menor Población.



Tabla 3. Municipios con Mayor y Menor Tasa de Crecimiento.

El municipio de Guerrero marca una menor tasa de crecimiento con respecto a los municipios que conforman el Estado, marcando hasta el censo de 2020 un decremento del -2.4 %. **Tabla 3.**

El censo del 2020 muestra que del total de 1643 habitantes por cada 100 mujeres existen 116 hombres, dando que hay más hombres que mujeres; la mitad de la población tiene una edad de 33 años o menos; así también nos muestra que hay 58 personas en edad de dependencia por cada 100 habitantes en edad productiva. Teniendo un Total de 53.7% de Hombres y 46.3 % de mujeres en la población total del Municipio de Guerrero Coahuila de Zaragoza, tal como se muestra en la **Tabla 4.**

012 GUERRERO



COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO

Población total

1 643 representa el 0.1% de la población estatal

Relación hombres-mujeres 116.1

Existen 116 hombres por cada 100 mujeres.

Edad mediana 33

La mitad de la población tiene 33 años o menos.

Razón de dependencia 58.2

Existen 58 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

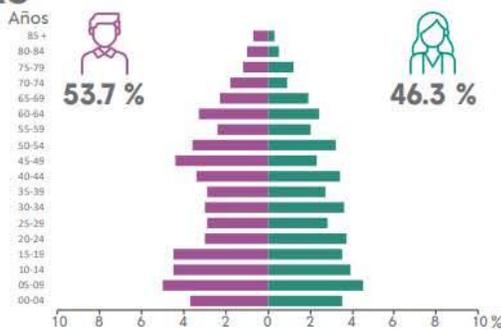


Tabla 4. Composición por edad y sexo.



Tabla 5. Municipios con Mayor y Menor Porcentaje de Poblacion de 65 años y más.

De acuerdo al censo llevado en el Estado de Coahuila para ver los municipios con mayor y menor porcentaje de Población de 65 años y más, el municipio de Guerrero ocupa el cuarto lugar con un 11.7 con habitantes dentro de ese rango. **Tabla 5.**

Fecundidad

El tema de la fecundidad y la mortalidad de hijas e hijos nacidos vivos alcanza el 1.9, mientras que el porcentaje para hijas e hijos fallecidas es del 4.3 %. Tabla 12. De acuerdo al panorama estatal el municipio de Guerrero esta en octavo lugar con el 2.6 % con respecto a los demás municipios del estado.



Tabla 6. Fecundidad y Mortalidad



Tabla 7. Municipios con Mayor y Menor Promedio de Hijos o Hijas Nacidos Vivos de las Mujeres de 12 años y más.

Mortalidad



Tabla 8. Municipios con Mayor y Menor Porcentaje de Hijas e Hijos Fallecidos de las Mujeres de 12 años y más.

Migración

El tema de la migración en un municipio fronterizo como el de Guerrero, Coahuila de Zaragoza se puede ver reflejado mas por las causas que enfrenta todo municipio donde no hay una fuente de ingresos económicos estables; de esto podemos recatar que la causa de la migración dentro del municipio por cuestiones de Trabajo es del 23.4 %, mientras que 58.9 % de las causas de la migración es familiar, el 8.5 % por la inseguridad, el 1.4 % por estudiar y el 7.8 % por otra causa. Tabla 10. Dentro del Panorama estatal el municipio ocupa el 0.5 % de acuerdo al censo del 2015 por causas de desastres naturales. Tabla 9.



MIGRACIÓN

Población con lugar de residencia en marzo de 2015 distinto al actual²



² De 5 años y más.

Tabla 9. Migración.

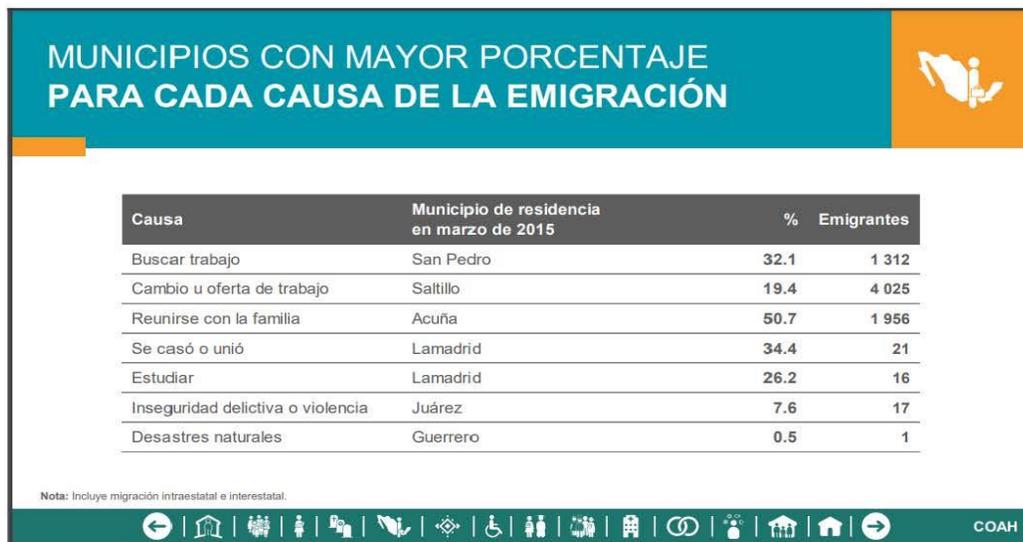


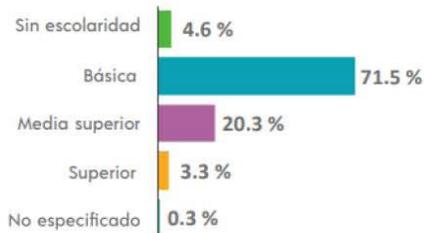
Tabla 10. Municipios con Mayor Porcentaje para cada causa de la Emigración.

Educación

En el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza las características educativas que comprende la población corresponden a un 71.5 % con escolaridad básica, un 20 % con escolaridad media superior, un 3.3 % con escolaridad superior y solo un 4.6 % sin escolaridad, de acuerdo al censo del 2020. Tabla 15. A nivel estado con respecto a otros municipios el de Guerrero, Coahuila cuenta con un 7.8 % con escolaridad en la población de mayor a 15 años de edad ubicando al municipio en decimo octavo municipio. **Tabla 12.**

CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Población según nivel de escolaridad⁵



⁵ De 15 años y más.

Tasa de alfabetización



Asistencia escolar

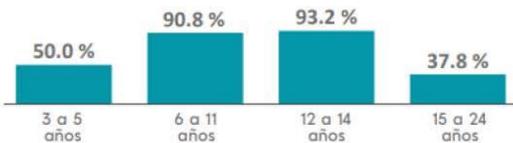


Tabla 11. Características Educativas.



Tabla 12. Municipios con Mayor y Menor Grado Promedio de Escolaridad de la Poblacion de 15 años y más.

Vivienda

El municipio cuenta con un total de Viviendas de 521 de las cuales el 1.7% cuenta con piso de tierra; el promedio de ocupantes por vivienda es de 3.1. Tabla 13. Dentro del entorno estatal el municipio está ubicado en el decimo sexto lugar de municipios con mayor y menor numero de viviendas particulares habitadas. **Tabla 14.**



VIVIENDA

Total de viviendas particulares habitadas

521 representa el 0.1 % del total estatal

Promedio de ocupantes por vivienda **3.1**

Promedio de ocupantes por cuarto **0.8**

Viviendas con piso de tierra **1.7 %**

Tabla 13. Total de Viviendas Particulares Habitadas



Tabla 14. Municipios con Mayor y Menor Número de Viviendas Particulares Habitadas.

Servicios Públicos

Dentro de los servicios con los que cuenta la población del Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza el 81.2 % cuenta con Agua entubada, el 93.7% con drenaje, 98.3 % con servicio Sanitario en sus hogares, 98.5% cuenta con energía eléctrica, el 34.8% cuenta con tinacos en sus hogares y el 6.3 % cuenta con cisterna o aljibe. **Tabla 15.**

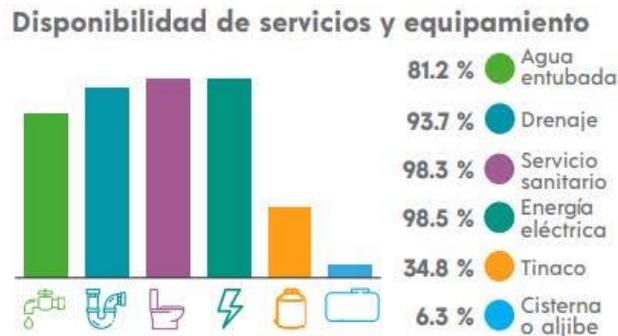


Tabla 15. Disponibilidad de Servicios y Equipamiento

Disponibilidad de Tecnológica de la Información y la Comunicación como son la Computadora

Al ser un municipio alejado de las grandes ciudades esto no ha limitado a la población la cual cuenta con acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación como son la Computadora con un 22.1% , línea telefónica fija con un 15.2 % , teléfonos celulares con el 84.8 % , acceso a internet con un 17.3 % y televisión de paga con un 63.7 % del total de los habitantes del municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza. **Tabla 16.**

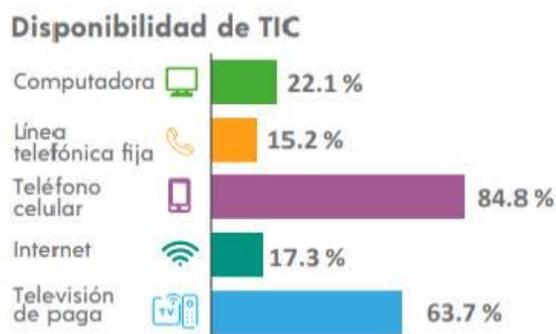


Tabla 16. Disponibilidad de TIC.

Etnicidad

Al ser un municipio fronterizo han llegado familias del interior de la república con la finalidad de un mejor futuro y bienestar para sus familias, de estas familias el 0.63 % habla una lengua indígena, de las cuales las lenguas indígenas más frecuentes son el Huasteco con el 44.4 % y el Náhuatl con el 33.3 %, además contamos con un sector de la población que se considera Afromexicana negra o afrodescendiente con un 0.73 % de la población. **Tabla 17.**

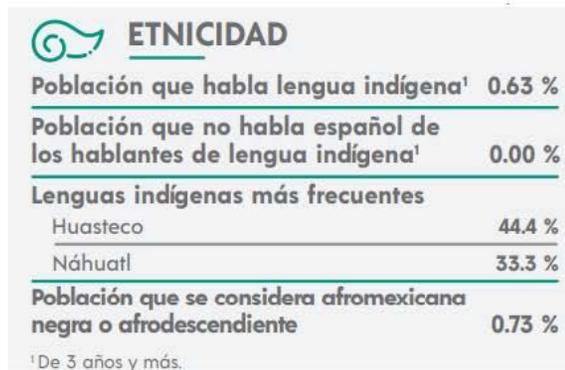


Tabla 17. Etnicidad

Discapacidad

Al ser un municipio con un sector considerable de adultos mayores dentro de la población con alguna discapacidad nos arroja en el censo del 2020 que tan solo 1.0% de la población de 0 a 17 años cuenta con alguna discapacidad, de 18 a 29 años son tan solo el 2.0 %, de 30 a 39 años suman el 5.3 % y de 60 años y más suman el 21.0 % de la población que habita el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza. **Tabla 18.**



Tabla 18. Discapacidad.

Características Económicas

Los habitantes del municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza dentro de las Características económicas podemos mencionar que existe un 48.7 % de la Población Económicamente Activa de la cual el 24.3 % corresponde a mujeres y el 75.7 % a los hombres. Mientras que en la población no económicamente activa hay un 50.8 % de los habitantes del municipio. **Tabla 19.**



Tabla 19. Características Económicas.

Servicios de Salud

El 81.2 % de la población afiliada a servicios de salud corresponden a un 64.2 % de ese total con afiliación al IMSS, un 21.1 % al INSABI, un 7.3 % a otra institución, y un 5.8 % a una Institución privada. **Tabla 20.**



Tabla 20. Afiliación a servicios de Salud.

Situación Conyugal

La población según la situación conyugal marca un nivel alto en los habitantes del municipio marcando en personas casadas un 42.0 %, un 30.3 % de habitantes solteros y un 17.1 % de los habitantes en unión libre. **Tabla 21.**



Tabla 21. Situación Conyugal.

Marco Jurídico

La elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 del Municipio de Guerrero, Coahuila tiene su fundamento jurídico en diferentes ordenamientos en los tres niveles de Gobierno:

Nivel Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: Párrafo reformado DOF 10-02-2014

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 06-06-2019

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado,

salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Párrafo reformado DOF 10-02-2014

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley. Párrafo reformado DOF 23-12-1999

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores; Párrafo reformado DOF 23-12-1999

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Párrafo reformado DOF 23-12-1999

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes. Párrafo con incisos adicionado DOF 23-12-1999

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores; Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Párrafo reformado DOF 23-12-1999

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Inciso reformado DOF 23-12-1999

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Inciso reformado DOF 23-12-1999

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; Inciso reformado DOF 23-12-1999

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e Inciso reformado DOF 23-12-1999

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. Párrafo reformado DOF 23-12-1999

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio; Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley. Párrafo adicionado DOF 14-08-2001

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes

sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 29-01-2016

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Párrafo reformado DOF 23-12-1999

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Párrafo adicionado DOF 23-12-1999. Reformado DOF 24-08-2009

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Inciso reformado DOF 18-12-2020
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
 - d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción; Párrafo reformado DOF 29-01-2016 Fracción reformada DOF 23-12-1999

- VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia. Fracción reformada DOF 18-12-2020
- VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. Párrafo reformado DOF 18-06-2008
El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente; Fracción reformada DOF 23-12-1999
- VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias. Fracción reformada DOF 17-03-1987
- IX. Derogada. Fracción derogada DOF 17-03-1987
- X. Derogada. Fracción derogada DOF 17-03-1987 Artículo reformado DOF 20-08-1928, 29-04-1933, 08- 01-1943, 12-02-1947, 17-10-1953, 06-02-1976, 06-12- 1977, 03-02-1983

Nivel Estatal**Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza****Artículo 82.** Son facultades del Gobernador:

- I. Iniciar ante el Congreso del Estado las leyes, decretos y acuerdos que juzgue convenientes y solicitar al mismo, que inicie ante el Congreso de la Unión los que sean de competencia federal.
- II. Dirigirse al Gobierno Federal, siempre que lo estime necesario, para obtener las resoluciones que reclamen el bien público y los intereses del Estado. Asimismo, cuando el Congreso del Estado no estuviere reunido, solicitar la protección de los Poderes de la Unión, en los casos a que se refiere el primer párrafo del artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Celebrar convenios con los Gobernadores de los Estados limítrofes para la entrada y paso de sus fuerzas de seguridad por el territorio del Estado, y recíprocamente.
- IV. Nombrar, suspender y remover libremente a los secretarios del ramo, a los subsecretarios, a los directores de los diferentes ramos, a los Oficiales del Registro Civil y a todos los demás servidores públicos del Poder Ejecutivo, cuyo nombramiento, suspensión o remoción no estén determinados de otro modo en esta Constitución y las Leyes.
- V. Celebrar, con el carácter de Representante del Estado y con observancia de lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los diversos ramos de la Administración Pública, tanto con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, como con entidades paraestatales y paramunicipales y personas físicas o morales de carácter público o privado.

Cuando se contraten obligaciones o empréstitos, deberá asegurarse, asimismo, que estos estén destinados a inversiones públicas productivas y que los contratos correspondientes se celebren conforme a las bases legales que establezca el Congreso del Estado, así como por los conceptos y hasta por los montos que la propia Legislatura local autorice.

Conforme a esta facultad, el Gobernador del Estado, podrá convenir con la Federación:

1. La ejecución de acciones coordinadas, en relación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de ellos se deriven.

2. La asunción, por parte del Estado, del ejercicio de funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos que competan al Gobierno Federal, cuando el desarrollo económico y social de la Entidad lo haga necesario.

Así mismo, el Ejecutivo del Estado podrá convenir con los municipios:

1. El concurso del Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo temporalmente de uno o varios servicios o funciones municipales, cuando a juicio del Ayuntamiento fuera necesario; o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y por el Municipio.
2. La intervención del Estado para que se haga cargo de alguna o algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que integran la hacienda municipal, a solicitud del Ayuntamiento respectivo.
3. La ejecución, prestación y atención, por parte de los Municipios, de programas, obras, servicios y funciones que competan directamente al Estado, cuando éste lo haya convenido con aquellos.
4. La participación de los Municipios, para la ejecución de las acciones coordinadas que se convengan entre el Estado y la Federación, en relación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Plan Nacional de Desarrollo, los programas que de ellos se deriven, los propios del Presupuesto de Egresos de la Federación y los Programas Emergentes del Gobierno Federal.
5. La realización y prestación, también por parte de los Municipios, de programas, obras, funciones y servicios de competencia federal, que el Estado hubiera asumido, en virtud de convenios celebrados con la Federación.
- VI. Celebrar arreglos sobre los límites del territorio del Estado y someterlos para su aprobación al Congreso Local, antes de remitirlos al Congreso de la Unión para su ratificación.
- VII. Nombrar, cuando lo crea conveniente, personas de su confianza para que informen si en los pueblos del Estado se observan la Constitución y las leyes.
- VIII. Pedir a la Diputación Permanente expida convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso.
- IX. Someter al Congreso del Estado para su ratificación, los nombramientos de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.
- X. Concurrir personalmente al Congreso del Estado o enviar al Secretario del Ramo que corresponda, cuando se discuta un proyecto de Ley o Decreto, cuya iniciativa haya sometido a su aprobación.

- XI. Remitir al Congreso los antecedentes relativos a actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, imputados a los servidores públicos a que se refiere el artículo 163 de esta Constitución; así como los relativos a delitos imputados a los servidores públicos a que se refiere el artículo 165 de esta Constitución.
- XII. Intervenir en la designación del Fiscal General del Estado, en términos de lo dispuesto en esta Constitución.
- XIII. Ejercitar, en el ámbito de su competencia, las facultades que señala el artículo 27 de la Constitución General.
- XIV. Hacer observaciones por una sola vez a las leyes o decretos del Congreso con la obligación de mandarlos publicar y ejecutar si fueren reproducidos.
- XV. Declarar expropiaciones por causa de utilidad pública en la forma que determine esta Constitución y su Ley Reglamentaria. Conceder los estímulos que considere convenientes a las industrias y explotaciones agrícolas y ganaderas que se establezcan en el Estado, de conformidad con lo que dispongan las leyes.
- XVI. Solicitar a las dependencias y a los servidores públicos, los informes que necesite para el desempeño de sus funciones.
- XVII. Expedir los reglamentos que fueren necesarios para la mejor aplicación y observancia de las leyes, sin contrariar sus preceptos ni variar el espíritu de éstas; así como dictar los decretos, acuerdos, circulares, órdenes y disposiciones necesarios para la buena marcha de la Administración Pública Estatal.
- XVIII. Organizar y disciplinar la Guardia Nacional y demás fuerzas del Estado y ejercer, respecto de unas y otras, las atribuciones que determinen las leyes y reglamentos respectivos.
- XIX. Ser el Jefe de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado y asumir, con tal carácter, cuando las circunstancias lo requieran y por el tiempo que estime necesario, el mando directo e inmediato de todas las corporaciones de seguridad pública, en la totalidad o parte del territorio estatal. La Policía Preventiva Municipal estará al mando del presidente municipal en los términos del reglamento respectivo. No obstante, deberá acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita, en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. En los casos en que el titular del Ejecutivo Federal resida habitual o transitoriamente en el territorio del Estado, tendrá el mando de la fuerza pública del Estado y de los Municipios durante el tiempo que dure su residencia;
- XX. Sancionar con conocimiento de causa a los que infrinjan los reglamentos gubernativos y las órdenes que expida en el ejercicio de sus atribuciones en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- XXI. Nombrar apoderados para asuntos administrativos y judiciales que se tramiten dentro o fuera del Estado.
- XXII. Someter al Congreso del Estado, en los términos de esta Constitución y demás disposiciones aplicables, los nombramientos de Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
- XXIII. Otorgar indultos de las penas impuestas por sentencia ejecutoria, previo las formalidades que la ley establezca y en los casos en que la misma determine.
- XXIV. Ejercer la superior inspección en todos los ramos de la Administración Pública y de la Beneficencia Privada.
- XXV. Otorgar autorizaciones, concesiones, licencias y permisos en los términos que establezcan las leyes.
- XXVI. Desconcentrar las funciones administrativas cuando por razones de interés general lo estime conveniente.
- XXVII. Auxiliar y colaborar estrechamente con el Gobierno Municipal, para el mejor desarrollo político, económico, cultural y social del Estado;
- XXVIII. Promover ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad locales que estime procedentes, de conformidad con el artículo 158 de esta Constitución; y,
- XXIX. Emitir lineamientos y normatividad aplicable a la contabilidad gubernamental.
- XXX. Las demás que expresamente le concedan las Leyes.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARTÍCULO 8. La administración pública ajustará la planeación y ejecución de las políticas públicas a los siguientes principios:

VII. Mejorar la competitividad del Estado; construir indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los planes y programas, garantizar la transparencia en el uso de los recursos y la ejecución de las políticas públicas.

ARTÍCULO 9. El Titular del Ejecutivo tendrá las siguientes facultades:

B. Son facultades delegables:

II. Integrar los planes y programas sectoriales, regionales y el Programa Estatal Anual de Inversión;

VIII. Realizar los planes, programas y acciones necesarios para mantener con los gobiernos municipales una relación permanente de colaboración constructiva, corresponsable y de ayuda mutua a favor del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado;

ARTÍCULO 21. A la Secretaría de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

V. Proponer la celebración de convenios de coordinación con los municipios para la realización de acciones, estudios y proyectos tendientes al fortalecimiento del desarrollo municipal y fomentar la participación ciudadana;

ARTÍCULO 23. A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

V. Auxiliar a las autoridades estatales y municipales, que soliciten apoyo en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran, intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminentes;

VI. Promover la celebración de convenios entre las autoridades estatales y municipales, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia; así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de la legislación aplicable;

XX. Apoyar a las autoridades federales, municipales y de otras entidades de la República en la adopción de medidas y desarrollo de acciones tendientes a mejorar los servicios de seguridad pública;

XXIV. Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares conforme a la legislación aplicable;

XXVII. Asumir las funciones de dirección, manejo, operación, supervisión y control del servicio de seguridad pública municipal y tránsito, así como de su policía preventiva, previa celebración de los convenios de transferencia específicos suscritos con los municipios;

ARTÍCULO 29. A la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XIX. Formular, actualizar, ejecutar y evaluar los programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y de transporte y movilidad sustentable, así como brindar asesoría y apoyo

que le sea requerido por las autoridades municipales de la entidad para la formulación e instrumentación de los programas municipales en estas materias;

XX. Formular y emitir los dictámenes de congruencia de los programas y planes de desarrollo urbano municipal, así como los dictámenes de impacto urbano de los proyectos y obras públicas y privadas en los términos que fijen las disposiciones legales aplicables;

XXI. Promover y otorgar, asesoría y asistencia técnica, a las autoridades municipales, en materia de desarrollo metropolitano, coordinación regional e intermunicipal a efecto de fortalecer sus programas de desarrollo urbano, infraestructura y equipamiento urbano;

XXII. Participar en el ámbito de su competencia, en la elaboración, planeación, ejecución, regulación y evaluación de las políticas, estrategias, programas y proyectos de inversión, en materia de desarrollo urbano, metropolitano, regional e intermunicipal que establezca el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables;

ARTÍCULO 30. A la Secretaría de Medio Ambiente, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II. Promover el ordenamiento ecológico del territorio estatal, en coordinación con las autoridades federales y municipales y con la participación de la sociedad;

VIII. Establecer las políticas en materia de manejo integral de residuos de manejo especial; y promover y coadyuvar con las autoridades municipales la construcción y mantenimiento de los centros de confinamiento de residuos;

X. Proponer el establecimiento de áreas naturales protegidas y promover para su administración y vigilancia, la participación de autoridades federales, municipales, universidades, centros de investigación y la sociedad civil;

XIX. Coadyuvar con las autoridades municipales en el diseño de programas que garanticen la prestación de los servicios públicos en condiciones que protejan, y en su caso, remedien el medio ambiente;

ARTÍCULO 33 BIS. A la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II. Formular, actualizar, ejecutar y evaluar los programas estatales de vivienda, así como brindar asesoría y apoyo que le sea requerido por las autoridades municipales de la entidad para la formulación e instrumentación de los programas municipales en esta materia;

XI. Asesorar y otorgar la asistencia técnica para la creación y funcionamiento de los organismos descentralizados estatales y municipales, cuando estos últimos lo soliciten, encargados de la

prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, de conformidad a la legislación aplicable en la materia;

XIII. Regular el aprovechamiento y abastecimiento de cuerpos de agua de competencia estatal, y apoyar a las instancias municipales en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de conformidad con las disposiciones aplicables;

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 5.- Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, conducirán sus procesos de planeación con base en la transversalización de la perspectiva de género, en las disposiciones legales y en el ejercicio pleno de sus atribuciones, manteniendo congruencia con los principios, objetivos y prioridades del Plan Estatal.

Las dependencias de la administración pública centralizada y entidades de la administración pública paraestatal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los 4 objetivos y prioridades de la planeación para el desarrollo en el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. Para esto, deberán incorporar el análisis de diagnósticos e indicadores sobre la situación de las mujeres y su posición en sus planes de desarrollo y otros instrumentos de la planeación estratégica. Las personas titulares de las Dependencias y Entidades, dictarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 9.- El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus municipios es el mecanismo de vinculación y coordinación entre las diversas instancias gubernamentales con los municipios, así como con las organizaciones sociales y privadas, con la finalidad de llevar a cabo la planeación del desarrollo equilibrado, integral y sustentable del estado y sus municipios.

Artículo 14.- En cada municipio se constituirán comités de planeación para el desarrollo municipal, los cuales tendrán las siguientes atribuciones: 7 I. Llevar a cabo el proceso de planeación para el desarrollo municipal y la coordinación entre órdenes de gobierno, con la participación de los grupos sociales y privados; II. Elaborar los programas que deriven de los planes municipales; (REFORMADA, P.O. 27 DE MAYO DE 2016) III. Elaborar su reglamento interior y establecer la participación igualitaria de mujeres y hombres en su integración y funcionamiento; y IV. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia. (REFORMADO, P.O. 27 DE MAYO DE 2016) Los acuerdos de los COPLADEM

deberán hacerse del conocimiento de las unidades administrativas o personas al servicio público del municipio de que se trate, para que procedan a su cumplimiento.

Artículo 15 Bis.- El Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a cada municipio, de conformidad al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y a esta Ley, definirán estrategias para la transversalización de la perspectiva de género en las cuales se considerarán: I. La cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en cada dependencia; II. Reducción de las brechas de género; III. Promover el adelanto de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo; IV. Establecer acciones para la atención integral a mujeres víctimas de violencia; V. Promover la participación de las mujeres en la construcción de las acciones afirmativas y políticas; VI. Atender las necesidades de mujeres embarazadas, madres solteras, miembros de pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas, con discapacidad, víctimas de violencia y/o del delito, niñas, y otra condición que limite el desarrollo; y VII. Las demás contenidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Para lograr lo anterior, el Ayuntamiento podrá realizar convenios, acuerdos o acciones de coordinación con el Instituto Coahuilense de las Mujeres.

Artículo 21.- Compete a los municipios, a través de sus Ayuntamientos dentro del COPLADEC y los COPLADEM y por lo que hace al sistema de planeación: I. Participar en la estrategia del desarrollo del estado, así como elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, y asegurar su congruencia con el Plan Estatal y los programas que de éste se deriven; II. Propiciar la participación del gobierno del estado, de los grupos y organizaciones sociales y privados y ciudadanía, en el proceso de planeación para el desarrollo municipal; III. Verificar periódicamente la relación que guarden las actividades de las dependencias y entidades de la administración pública municipal con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y, en su caso, emitir los dictámenes de reorientación y actualización que correspondan; IV. Vigilar que las dependencias y entidades municipales elaboren sus programas y presupuestos de acuerdo con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, y V. Las demás que se establezcan en esta ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 45.- El titular del ejecutivo o los municipios, a través de las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal, podrán concertar la realización de las acciones previstas en los 17 planes de desarrollo y los programas que de ellos se deriven, con la representación de grupos sociales o con los particulares interesados, tomando en cuenta los criterios que emitan el COPEEC, el COPLADEC y los COPLADEM, según corresponda.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 5.- Las autoridades en materia de planeación del desarrollo son:

- I. El Ejecutivo del Estado
- II. Los Ayuntamientos, y
- III. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 21.- El proceso de Planeación podrá establecerse en los siguientes ámbitos:

Estatal: Para orientar y dar congruencia al proceso de planeación que se realiza en la entidad. En este ámbito se integra el Plan Estatal cuya elaboración y actualización participan la representación de los sectores social y privado, los coordinadores de cada sector de la administración pública y los ayuntamientos, delegando en el COPLADEC la responsabilidad de la planeación estatal, como instancia normativa, de integración y de coordinación, para dar congruencia a las acciones que realizan los sectores y las instituciones.

Municipal: En éste se integran los planes municipales de desarrollo con la participación de los diversos sectores a través de los COPLADEM, es responsabilidad de los ayuntamientos conforme a los términos de la legislación y reglamentación municipal.

Regional: Se relaciona con la planeación Estatal, ya que incluye la coordinación de dos o más municipios, las instancias estatales y la sociedad civil, a través de los COPLADER, para la realización de acciones y proyectos conforme a la regionalización administrativa.

Metropolitano: Se refiere a la planeación de aquellos municipios que interactúan entre si debido a su crecimiento industrial, comercial y de servicios, alrededor de una ciudad o zona principal. Pueden conformarse por municipios de estados vecinos, y su desarrollo se realizara a través de los COPLADEZOM.

Sectorial: Consiste en expresar los objetivos definidos en la planeación estatal, de acuerdo a sus respectivo ámbito de competencia. Es responsabilidad de las dependencias del Ejecutivo Estatal que tienen bajo su responsabilidad la coordinación de los asuntos de un sector administrativo.

Bando de Policía y Buen Gobierno de Guerrero, Coahuila

ARTÍCULO 8.- Es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

- I. Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías establecidas en el título primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Salvaguardar y garantizar la integridad territorial del Municipio;
- III. Garantizar la seguridad jurídica con la observancia del marco normativo que rige al Municipio, de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;
- IV. Revisar y actualizar la reglamentación municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;
- V. Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;
- VI. Promover y organizar la participación ciudadana para cumplir con los planes y programas municipales;
- VII. Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano de todos los centros de población del Municipio;
- VIII. Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio, recogiendo la voluntad de los habitantes para la elaboración de los planes respectivos;
- IX. Administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- X. Salvaguardar y garantizar dentro de su territorio la seguridad y el Orden Público;
- XI. Promover el desarrollo de las actividades económicas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás que acuerde el Ayuntamiento, con participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos estatales y federales;
- XII. Coadyuvar a la preservación y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas;
- XIII. Garantizar la salubridad e higiene pública;
- XIV. Promover la inscripción de los habitantes del municipio al Padrón Municipal;
- XV. Preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos del municipio, para acrecentar la identidad municipal;
- XVI. Promover y garantizar la consulta popular, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados;
- XVII. Interesar a la ciudadanía en la supervisión y autogestión de las tareas públicas municipales.

- XVIII. Propiciar la institucionalización del servicio administrativo de carrera municipal;
- y
- XIX. Las demás que se desprendan de las mismas.

ARTÍCULO 36.- Las dependencias citadas en el artículo anterior deben conducir sus actividades en forma programada, con base en las políticas y objetivos previstos en el Plan de Gobierno Municipal.

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

ARTÍCULO 23. Para efectos de la promoción y gestión del desarrollo urbano y rural, así como para la integración de los planes de desarrollo municipal, los ayuntamientos podrán utilizar, además, las categorías de municipio metropolitano, municipio urbano, municipio semi-urbano y municipio rural. Dichas categorías, basadas en criterios como la predominancia de las diversas actividades económicas, el tamaño de la población, la concentración demográfica, el volumen y complejidad de los servicios públicos requeridos, el nivel de infraestructura alcanzado y otros, se determinarán en cada caso atendiendo a los requisitos que impongan las autoridades competentes.

ARTÍCULO 55. La sesión de instalación será pública y tendrá por objeto:

- I. La protesta legal del presidente y demás integrantes del nuevo ayuntamiento.
- II. La declaratoria que hará el presidente entrante de quedar formalmente instalado el ayuntamiento.
- III. La presentación por el presidente municipal, de los aspectos generales de su plan de trabajo.

ARTÍCULO 102. El Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables. La competencia municipal se ejercerá por el ayuntamiento o, en su caso, por el Concejo Municipal y no podrá ser vulnerada o restringida por los Gobiernos Federal o Estatal. Sin perjuicio de su competencia municipal, los ayuntamientos deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y demás disposiciones que emanen de ellas. Los Gobiernos Municipales, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación una relación de respeto y de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país. Los Municipios ejercerán de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado. En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes: I. En materia de gobierno y régimen interior:

1. Formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal.

2. Intervenir en el proceso legislativo constitucional u ordinario de conformidad con los artículos 59, 62 y 196 de la Constitución Política local.

3. Promover ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Promover ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad locales a que se refiere el artículo 158 de la Constitución Política local.

5. Formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley.

6. Nombrar entre los munícipes, comisiones permanentes y temporales, para la atención de los asuntos públicos, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia y la reglamentación respectiva.

7. Nombrar y remover a los delegados o subdelegados municipales cuando por el tamaño del municipio sea necesaria su designación, al contralor, y a los apoderados y representantes generales o especiales que sean necesarios para ejercitar las acciones o derechos que competan al Municipio. Todo lo anterior, de conformidad con los términos de este código.

8. Actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole.

9. Conceder licencias hasta por quince días para separarse en lo individual de sus cargos, al presidente municipal, síndicos y regidores. En el caso de que las ausencias excedan de los plazos señalados, se requerirá autorización del Congreso del Estado.

10. Dictar, con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, con arreglo a la ley.

11. Aprobar, con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, los actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del ayuntamiento, con arreglo a la ley.

12. Integrar un Comité Municipal de Seguridad Pública y organizar rondines de seguridad y tranquilidad social. Para tal efecto, el presidente municipal aprobará la designación y el funcionamiento del personal que integre los rondines de seguridad pública, los que tendrán el carácter de policía auxiliar.

13. Integrar un Comité de protección civil, para tal efecto el Presidente Municipal aprobará la designación y el funcionamiento del personal que integra el mismo.

14. Turnar al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente, en su caso, las renunciaciones y las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los miembros de los ayuntamientos y de los Concejos Municipales, para que se resuelva sobre las mismas, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política local y demás disposiciones aplicables.

En estos casos, el ayuntamiento respectivo deberá dar aviso previamente al Ejecutivo del Estado.

Los ayuntamientos autorizarán por conducto del cabildo la reincorporación a sus labores de los servidores municipales que se hallen en licencia en los términos del párrafo anterior, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha en que soliciten por escrito su reingreso; en su caso, deberán celebrar una sesión extraordinaria para cumplir con este trámite en tiempo y forma, mientras no exista impedimento legal o resolución judicial o administrativa que impida al servidor público la reincorporación a su puesto.

II. En materia de administración pública municipal:

1. Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal. El Congreso del Estado podrá crear entidades paramunicipales sólo a iniciativa del ayuntamiento interesado.

2. Acordar el destino o uso de los bienes muebles e inmuebles y de toda propiedad municipal, así como otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal, así como el de los servicios públicos.

3. Celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades.

4. Aprobar, cada año, el informe del estado que guarda la administración pública municipal, el cual será rendido por conducto del presidente municipal en sesión pública y solemne.

5. Nombrar y remover al secretario del ayuntamiento, al tesorero municipal y demás funcionarios de la administración pública municipal, a propuesta del presidente municipal y sin menoscabo del servicio profesional de carrera en el Municipio.

6. Nombrar al titular del órgano de control interno municipal. Podrán establecerse contralorías sociales. En cuanto al contralor interno municipal, el ayuntamiento deberá emitir una

convocatoria pública en la que deberán participar organismos, las cámaras y órganos empresariales, el sector académico, los colegios de contadores y auditores y la sociedad civil en general, a fin de que propongan a ciudadanas y ciudadanos para que desempeñen dicho cargo. Las propuestas, una vez recibidas, deberán ser turnadas por el Presidente Municipal al pleno del ayuntamiento para que se delibere y elija al perfil idóneo para el cargo. En el proceso descrito en el párrafo que antecede el ayuntamiento deberá tomar en consideración, aquellos lineamientos o recomendaciones que emita el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, o el del Sistema Nacional Anticorrupción.

7. Ordenar la comparecencia de cualquier servidor público municipal, para que informe sobre los asuntos de su competencia.

8. Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal.

9. Organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales.

10. Asegurar el régimen de seguridad social de los servidores públicos, empleados y trabajadores municipales.

11. Promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de generar plazas laborales que dependiendo de la capacidad presupuestaria de cada Municipio les permita.

III. En materia de desarrollo urbano y obra pública:

1. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; b) Participar en la creación y administración de las reservas territoriales municipales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional, en estos se deberá asegurar la participación de los Municipios; d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta

materia; h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten el ámbito territorial de los Municipios; i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales; j) Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, en lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Planear y regular, en el ámbito de sus competencias y dentro de sus jurisdicciones respectivas, el desarrollo de centros urbanos situados en territorios municipales que pertenezcan también a otras entidades federativas y que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, con apego a la ley federal de la materia y lo dispuesto por la fracción VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Acordar la división territorial del municipio, determinando las unidades políticas y administrativas y su denominación.

4. Solicitar al Ejecutivo del Estado, la expropiación de bienes inmuebles por causa de utilidad pública.

5. Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente. Los ayuntamientos tienen la obligación de proteger y brindar un trato digno a los animales, así como promover mediante programas y campañas de difusión la cultura de protección a los animales, consistente en valores y conductas de respeto por parte del ser humano hacia los animales.

6. Participar en la creación y administración de las zonas ecológicas y áreas naturales protegidas de competencia local.

7. Aprobar el programa municipal de obra pública; así como convenir y contratar su ejecución.

8. Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes, en la planeación y aplicación, en su caso, de inversiones públicas federales y estatales.

9. Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo, dando aviso a los organismos correspondientes.

IV. En materia de servicios públicos municipales:

1. Prestar los servicios públicos municipales siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en

los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la policía preventiva municipal; i) Los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

2. Instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos.

3. Crear, con arreglo a la ley, los órganos operadores necesarios para prestar los servicios públicos municipales.

4. Aprobar, con arreglo a la ley, las concesiones a los particulares para que éstos presten los servicios públicos municipales.

V. En materia de hacienda pública municipal:

1. Administrar libremente su hacienda y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio, estableciendo un órgano de funciones de control y evaluación del gasto público municipal. Al concluir el último ejercicio presupuestal, del período constitucional, los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja, observándose en todo caso lo dispuesto en la fracción IV del artículo 103 de este ordenamiento.

2. Discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado, a más tardar el 15 de octubre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal.

3. Discutir y analizar el Presupuesto de Egresos del Municipio y aprobarlo a más tardar el día 31 de diciembre del año anterior a su ejercicio y disponer su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundirlo por los medios más amplios de que se disponga.

4. Coordinar, supervisar y vigilar con toda oportunidad los ingresos municipales.

5. Enviar al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, los proyectos de contratación de créditos que afecten los ingresos de la administración municipal.

6. Aprobar los estados financieros mensuales que presente el tesorero municipal a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y publicarlos en el Periódico Oficial del Estado o en su caso, en el órgano de información del Ayuntamiento.

7. Presentar al Congreso del Estado la cuenta pública anual de la hacienda municipal y los informes trimestrales de avance de gestión financiera, dentro de los plazos que establece la Ley de la materia, así como verificar la presentación de la cuenta pública del sector paramunicipal.

8. Proponer al Congreso del Estado a más tardar el 15 de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva.

9. Determinar la forma en que el tesorero y demás servidores públicos que manejen caudales públicos municipales, deban caucionar suficientemente su manejo.

10. Aceptar herencias, legados o donaciones que se hagan al Municipio, siempre que no sean onerosas; en caso contrario solicitar autorización al Congreso para aceptarlas.

11. Aprobar los movimientos de altas y bajas en el inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal.

VI. En materia de desarrollo económico y social:

1. Conceder subsidios, apoyos administrativos o estímulos fiscales, en los términos de la legislación de la materia, con la finalidad de impulsar la actividad económica del municipio, así como el establecimiento de nuevas empresas y la generación de empleos. Se necesitará de la autorización de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento y se limitará el subsidio, apoyo administrativo o estímulo fiscal hasta por un 50% del valor de la contribución, para todos aquellos casos que determine el Ayuntamiento y no estén previstos en el párrafo anterior.

2. Promover y apoyar los programas estatales y federales de desarrollo económico y de creación de empleos.

3. Coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus comunidades.

4. Promover y proteger los derechos de asociación, capacitación y salud, de los trabajadores no asalariados, tales como, aseadores de calzado; estibadores, maniobristas y clasificadores de frutas y legumbres; mariachis; músicos, trovadores y cantantes; organilleros; artistas de la vía pública, plomeros, hojalateros, afiladores y reparadores de carrocerías; fotógrafos; mecanógrafos y peluqueros; albañiles; reparadores de calzado; pintores; trabajadores auxiliares de los panteones; cuidadores y lavadores de vehículos; compradores de objetos varios, ayateros; vendedores de billetes de lotería, de publicaciones y revistas atrasadas; trabajadores sexuales; y demás individuos que desarrollen cualquier actividad similar a las anteriores, a través de la expedición de licencias de trabajo expedidas por la autoridad administrativa que determine el reglamento correspondiente.

VII. En materia de educación y cultura, asistencia y salud públicas:

1. Fomentar las actividades educativas, científicas, tecnológicas, culturales, recreativas y deportivas.
2. Velar por el mantenimiento y conservación del patrimonio histórico, cultural y ecológico del Municipio.
3. Contar con un registro del acontecer histórico local y con el archivo de los documentos históricos municipales.
4. Promover y procurar la salud pública en el Municipio y auxiliar a las autoridades sanitarias estatales y municipales en la planeación y ejecución de sus disposiciones. En casos de emergencia sanitaria provocada por una pandemia o epidemia grave, declarada por las autoridades sanitarias federales o estatales, los ayuntamientos de manera coordinada darán cumplimiento a las disposiciones, decretos y medidas dictadas por estas autoridades. Podrán inconformarse mediante la presentación de la controversia constitucional o la acción de inconstitucionalidad de conformidad con las disposiciones aplicables.
5. Prevenir y combatir los juegos prohibidos, la vagancia, el alcoholismo, la farmacodependencia y toda actividad que implique una conducta antisocial, con el apoyo de las distintas dependencias oficiales.
6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en materia electoral, de cultos y de protección integral a menores.
7. Organizar y promover la instrucción cívica que fomente entre los habitantes del Municipio, el conocimiento de sus derechos y obligaciones.
8. Contar con una instancia municipal de la mujer, con el fin de institucionalizar la perspectiva de género y crear criterios de igualdad, fortaleciendo la ciudadanía de las mujeres y asegurar igualdad de oportunidades al eliminar las desventajas por la condición de género.
9. Promover planes transversales con perspectiva de género para fomentar el respeto a la equidad e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

VIII. En materia de participación ciudadana y vecinal:

1. Formular y establecer dentro de los primeros cuatro meses del inicio de cada administración los programas de organización y participación social que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio.
2. Promover la participación de los diferentes sectores organizados del Municipio y de los habitantes interesados en la solución de la problemática municipal y en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

3. Promover la organización de asociaciones de ciudadanos.
4. Revisar y actualizar dentro de los primeros cuatro meses del inicio de cada administración el Reglamento de Participación Ciudadana y establecer en su texto las bases que organicen la participación, colaboración y cooperación de los vecinos en la prestación, construcción y conservación de los servicios y obras públicas.
5. Establecer e instrumentar mecanismos efectivos, funcionales y democráticos de participación comunitaria directa para la toma de decisiones fundamentales hacia el interior del gobierno municipal. El ayuntamiento implementará acciones y campañas dirigidas hacia una extensa difusión y promoción de la participación social; lo anterior, en beneficio directo hacia los habitantes del municipio, mediante la interacción con otros y la construcción del entorno en el que se desarrolla.

IX. En materia de derechos humanos.

1. Identificar los principales obstáculos que impiden el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos a las personas que transitan o habitan en el Municipio.
 2. A partir de lo anterior, elaborar programas o planes de acción que establezcan estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, que tengan por objeto el reconocimiento, respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con sus competencias y atribuciones.
 3. Rendir los informes solicitados por los organismos defensores de derechos humanos y pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de sus recomendaciones, observaciones o resoluciones.
 4. Sensibilizar y capacitar a todos los servidores públicos de la administración municipal en los temas relativos al respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos entre la población y la importancia del municipio en la promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género. Las políticas públicas tendrán como finalidad eliminar las inequidades y desigualdades y promoverán la realización de los derechos humanos de grupos de población en situación de vulnerabilidad, mediante programas integrales que potencialicen las capacidades de las personas con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejorar sus condiciones de vida y faciliten el acceso pleno de éstos al ejercicio integral de los derechos humanos.
- X. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 104. El presidente municipal, será el órgano ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento y tendrá las siguientes competencias, facultades y obligaciones: A). Gobierno y régimen interior:

- I. Convocar al ayuntamiento a las sesiones de Cabildo de conformidad con lo que establece este código y el Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- II. Presidir las sesiones del Ayuntamiento en las que tendrá, en caso de empate, además de su voto individual, voto de calidad.
- III. Presentar al Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el título quinto de este código.
- IV. Ser el conducto para presentar iniciativas de ley en materia municipal.
- V. Mandar publicar en la gaceta oficial del municipio o en el periódico oficial del Gobierno del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general, en los términos de la fracción V del artículo 176 de este código.
- VI. Cumplir y hacer cumplir las leyes, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.
- VII. En los municipios que no tengan jueces municipales, imponer las sanciones que se deriven de las infracciones a este código, o a cualquier ordenamiento legal del municipio, en los casos y términos previstos por el capítulo V, del título décimo del presente código.
- VIII. Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, y los programas operativos anuales correspondientes a su periodo constitucional.
- IX. Armonizar el funcionamiento de los distintos órganos de gobierno municipal.
- X. Ser el conducto para las relaciones entre el Ayuntamiento y los Poderes Públicos del Estado, la Federación y demás ayuntamientos, y coadyuvar con las autoridades federales y estatales en el ejercicio de sus atribuciones.
- XI. Representar al Ayuntamiento en la celebración de actos y contratos previamente aprobados por el Ayuntamiento y, en su caso, autorizados por el Congreso del Estado; representarlo, además, en todos los actos oficiales y delegar, esta representación.
- XII. Suscribir, a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios.
- XIII. Resolver, bajo su inmediata y directa responsabilidad, los asuntos que dada su urgencia no admitan demora, dando cuenta de ellos al Ayuntamiento en la siguiente sesión de cabildo.
- XIV. Otorgar, previo acuerdo del Ayuntamiento, autorizaciones, concesiones, licencias y permisos, en los términos que establezcan las leyes y reglamentos.

- XV. Residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y solicitar autorización del Ayuntamiento, para ausentarse del Municipio por no más de quince días. B). Administración Pública Municipal:
- I. Dirigir, coordinar, organizar, supervisar y evaluar a la administración pública municipal en la totalidad de sus órganos tanto centralizados como desconcentrados, descentralizados y entidades paramunicipales.
 - II. Proponer al Ayuntamiento, las personas que deban ocupar los cargos de secretario, tesorero, jueces municipales y a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a excepción del contralor.
 - III. Nombrar y remover del cargo, a los servidores públicos municipales no previstos en la fracción anterior, así como conceder o negar licencias. Estas facultades las podrá delegar a los titulares de las dependencias o entidades.
 - IV. Rendir en el mes de diciembre, en sesión pública y solemne, el informe anual, aprobado por el Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la administración pública municipal.
- C). Desarrollo urbano y obra pública:
- I. Integrar la información que requiere el Ayuntamiento para el ejercicio de sus facultades y competencias en esta materia.
 - II. Ejecutar las acciones y medidas que determine el Ayuntamiento en esta materia.
- D). Servicios públicos:
- I. Asegurar y vigilar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos municipales.
 - II. Disponer de los elementos de la policía preventiva municipal, para la conservación del orden y la tranquilidad pública, con las salvedades que establece la Constitución General de la República y la particular del Estado.
- E). Hacienda Pública Municipal:
- I. Mandar publicar en la gaceta oficial del municipio o en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el presupuesto de egresos.
 - II. Vigilar la oportuna presentación de los estados financieros mensuales, los informes trimestrales de avance de gestión financiera y la cuenta pública anual, en los términos de la legislación aplicable.
 - III. Practicar visitas a la Tesorería Municipal y demás oficinas que tengan a su cargo el manejo de fondos y valores, informando de su resultado al Ayuntamiento.
 - IV. Vigilar que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio se realicen conforme a las leyes aplicables.

- V. Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación del patrimonio municipal.
 - VI. Vigilar que el gasto público municipal, se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.
- F). Desarrollo económico y social:
- I. Integrar la información que requiere el Ayuntamiento para el ejercicio de sus facultades y competencias en esta materia.
 - II. Ejecutar las acciones y medidas que determine el Ayuntamiento en esta materia.
- G). Educación y cultura:
- I. Promover la educación cívica y la celebración de ceremonias públicas, conforme al calendario cívico oficial.
 - II. Promover las actividades culturales y artísticas.
 - III. Las demás que le señalen las leyes o reglamentos

ARTÍCULO 113. La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, tendrá, además de las que se le señalen en el Reglamento Interior, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presentar al Ayuntamiento, dentro de los 90 días siguientes a su instalación, el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- II. Vigilar que los servicios públicos fundamentales, beneficien equitativamente a todos los habitantes del Municipio.
- III. Censar anualmente las necesidades de educación, empleo, vivienda, áreas sociales y de recreación en el Municipio.
- IV. Tramitar la construcción de jardines de niños y de escuelas primarias, secundarias y técnicas, que sean necesarias en las diversas partes del Municipio.
- V. Coordinar a los vecinos en programas de embellecimiento y mejoramiento de casas, banquetas, calles, edificios y paseos públicos.

ARTÍCULO 119. Las dependencias, organismos y entidades conducirán sus acciones con base en los programas anuales que establezca el Ayuntamiento para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y para la óptima prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 141. La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad político-administrativa encaminada a que los Ayuntamientos intervengan eficientemente en el desarrollo integral y consiste en diseñar e implementar políticas públicas municipales de mediano y largo plazo a fin de prever y adaptar armónicamente las actividades sociales y económicas con las necesidades básicas de los municipios, de acuerdo con su vocación regional, su potencial y sus recursos disponibles. A través de la planeación, los ayuntamientos deberán establecer la dirección hacia el desarrollo integral de sus respectivos municipios, así como

establecer criterios para aplicar con mayor eficacia los recursos financieros propios y los que los gobiernos federal y estatales les transfieran.

ARTÍCULO 142. La planeación del desarrollo municipal tiene los objetivos siguientes:

- I. Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.
- II. Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos racionalmente al desarrollo de actividades productivas y a la satisfacción de las necesidades colectivas y demandas prioritarias de la comunidad.
- III. Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo prioridades por orden de importancia en relación a la promoción del desarrollo armónico e integral de municipio y de las comunidades que lo conforman.
- IV. Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población.
- V. Promover la protección y conservación del medio ambiente.
- VI. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal.
- VII. Vincular el plan de desarrollo municipal con los planes de desarrollo estatal, regional y federal.
- VIII. Crear ciudades amigables para adultos mayores con la finalidad de generar condiciones para un envejecer activo, que promueva la movilidad segura, participación ciudadana e integración social.

ARTÍCULO 143. Los Ayuntamientos deberán participar en la planeación del desarrollo de sus respectivos municipios, mediante la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá tender a conseguir los objetivos anteriormente expuestos, a fin de que el municipio cuente con un planteamiento integral y coherente que promueva y fomente las actividades económicas en el municipio y satisfaga las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana, servicios públicos, educación, salud, asistencia social, vivienda, promoción económica y, en general, las necesidades colectivas de las comunidades bajo su jurisdicción. Previo diagnóstico que permita identificar las necesidades por cubrir de acuerdo al tipo de población con que cuenta en su territorio, deberá en todo momento considerar el establecimiento de políticas públicas que apoyen el transporte, vivienda, participación social, respeto e inclusión social, participación cívica y empleo, comunicación e información, servicios comunitarios y de salud, espacios al aire libre y edificios, para adultos mayores.

ARTÍCULO 144. Los ayuntamientos, en la formulación, instrumentación y evaluación de su Plan de Desarrollo Municipal deberán cumplir con la normatividad respectiva establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Planeación, en la Constitución Política del Estado, en la Ley Estatal de Planeación y en este código. En particular,

los ayuntamientos en su proceso de planeación se atenderán a los ordenamientos anteriores en materia de:

- I. El papel del Estado Mexicano en la planeación de las actividades económicas de la nación, y las bases de un sistema nacional de planeación democrática.
- II. El marco normativo para la planeación nacional del desarrollo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal, y municipal, y la concertación e inducción de acciones respecto a los particulares y, en general, la participación social.
- III. La responsabilidad del Estado de Coahuila para organizar su propio sistema de planeación y la facultad del Ejecutivo Estatal para establecer mecanismos de participación social, la disposición de que el Estado conducirá y orientará la actividad económica de la entidad a través de un proceso de planeación democrática donde concurren los sectores de la población, y las facultades del Gobierno del Estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado, en lo económico y en lo social.
- IV. Los principios, normas y bases de la planeación para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales de la entidad en estas tareas.

ARTÍCULO 145. El proceso de planeación del desarrollo municipal involucrará la participación de los gobiernos federal, estatal y municipal, para lo cual se establecerán los mecanismos e instrumentos de coordinación que sean necesarios como el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila (COPLADEC), el Convenio de Desarrollo Social (CDS), el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), y el Convenio de Coordinación Estado-Municipio u otros órganos y mecanismos de coordinación.

ARTÍCULO 147. Serán los Planes de Desarrollo Municipal los que darán sustento a los Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila, por medio de los cuales se convendrán compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios recursos suficientes para cumplir los compromisos derivados de los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

ARTÍCULO 149. El proceso de planeación se define como el conjunto de actividades que permiten formular, poner en marcha y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los diversos programas derivados del mismo. Las etapas que comprende son: formulación, discusión y aprobación, ejecución, control, y evaluación.

- I. **Formulación.** Consiste en formular o elaborar el Plan Municipal de Desarrollo. Comprenderá las siguientes actividades: a). Elaboración de diagnósticos económicos y sociales que reflejen la situación real y las necesidades y prioridades del municipio. b). Definición de objetivos y prioridades para señalar qué es lo que se quiere lograr y lo que es más urgente y necesario. c). Señalamiento de estrategias y políticas a seguir, para establecer cómo y de qué manera se lograrán los objetivos propuestos. d). Especialización de las áreas o partes del plan que deberán ser coordinadas por los responsables de su elaboración. e). Compatibilización de los programas operativos anuales con el Plan Municipal de Desarrollo mismo y de éste con el Plan Estatal de Desarrollo. f). Designación de los órganos responsables de la instrumentación, así como la previsión de los recursos necesarios. g). Determinación de las metas de corto y mediano plazos. h). Concertación con grupos sociales.
- II. **Discusión y Aprobación.** En esta etapa corresponde al Ayuntamiento, en sesión de cabildo, analizar el contenido del Plan y discutir la posibilidad de llevarlo a cabo. Una vez aprobado por el Ayuntamiento, éste se hace responsable de vigilar su correcta ejecución.
- III. **Ejecución.** En esta etapa, el plan se traducirá en acciones concretas mediante programas operativos anuales que serán llevados a cabo para tal efecto. Para ello los responsables de su ejecución harán que sus actividades se apeguen a lo establecido en el plan.
- IV. **Control.** Consiste en identificar el grado de cumplimiento del plan y el avance de los programas para localizar posibles desviaciones y verificar si las realizaciones y resultados guardan conformidad con lo planeado.
- V. **Evaluación.** En esta etapa se hace una valoración cualitativa de los resultados de la planeación. Debe hacerse durante la ejecución del plan y una vez concluido el mismo, para saber si los objetivos propuestos se lograron. Los resultados de la evaluación deberán documentarse para que sirvan para mejorar los futuros planes y programas municipales.

ARTÍCULO 150. El Plan Municipal de Desarrollo es un documento resultado inicial del proceso de planeación. Significa el programa de gobierno del Ayuntamiento tanto de la administración centralizada como de los organismos descentralizados y de las entidades paramunicipales, y debe conjugar la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado de cada municipio.

ARTÍCULO 151. El gobierno municipal, con base en el Plan, elaborará sus programas operativos anuales y que son aquéllos que el Ayuntamiento elaborará para el período de un año de administración municipal.

ARTÍCULO 152. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal. Deberá actualizarse al inicio de cada período constitucional de la administración municipal y su evaluación deberá realizarse anualmente.

ARTÍCULO 153. La estructura del Plan Municipal de Desarrollo deberá ser la siguiente: presentación, introducción, diagnóstico, demandas sociales, objetivos, políticas, estrategias, lineamientos estratégicos sectoriales, programas y metas anuales, programas coordinados de inversión pública y anexos estadísticos y cartografía municipal. El contenido de los principales apartados se referirá a los siguientes aspectos:

- I. Diagnóstico. Es el estudio de la situación actual y previsible del municipio que sirve para conocer las condiciones de su territorio y población e identificar las necesidades, problemas, oportunidades y recursos potenciales de desarrollo. Ello permitirá obtener información básica del municipio en aspectos tales como: medio físico: localización geográfica, división política; recursos naturales; población; actividades económicas; infraestructura urbana y de servicios públicos; desarrollo social y ecología; organización y administración municipal; aspectos jurídicos; aspectos hacendarios y presupuestales.
- II. Demandas sociales. Son las peticiones de la población recabadas en campaña, foros, consultas y audiencias.
- III. Objetivos. Son aquellas situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del Plan. Los objetivos se establecen con base en diagnósticos, demandas sociales y necesidades detectadas.
- IV. Políticas. Son las directrices generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan y constituyen ordenamientos para garantizar su éxito.
- V. Estrategias. Son los conjuntos de acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos y bajo el ordenamiento de las políticas.
- VI. Lineamientos estratégicos sectoriales. Consisten en aquellas líneas de acción que se deberán seguir en cada sector de actividad de que se trate, ya sea agropecuario, turismo, pesca, salud, educación, comunicaciones, comercio, desarrollo urbano, etc.
- VII. Programas y metas anuales. Son las acciones y/o obras cuantificables, que se desprenden del plan. Incluye la presupuestación tomando en cuenta los recursos estimados con base en los presupuestos de egresos anteriores.

- VIII. Programas coordinados de inversión pública. Son aquéllos programas que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que no se puedan ejecutar con los recursos financieros del municipio.
- IX. Instrumentación, seguimiento y evaluación. Se definirán los responsables para operar, dar seguimiento y evaluar el plan y programas, de manera que se garantice su cumplimiento.
- X. Anexos estadísticos y cartografía municipal. Son los documentos que complementan o sustentan el contenido del Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 154. La formulación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo es competencia exclusiva del Ayuntamiento

ARTÍCULO 156. Los ayuntamientos difundirán su Plan de Desarrollo Municipal y lo publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, en su caso.

ARTÍCULO 157. El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal. Cuando lo demande el interés social o lo exijan las circunstancias de tipo técnico o económico, los planes y programas podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.

ARTÍCULO 158. Los ayuntamientos integrarán un Comité relativo a la planeación del desarrollo municipal, el cual deberá constituirse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de instalación de los mismos.

ARTÍCULO 159. El Comité de planeación del desarrollo municipal es un organismo técnico, auxiliar de los ayuntamientos en materia de planeación, el cual contará con la participación de los sectores público, social y privado. Su misión es promover y coordinar la instrumentación y evaluación del Plan y ser el mecanismo de participación y decisión entre la comunidad y el gobierno municipal.



DEMANDAS SOCIALES

PROPUESTAS DERIVADAS DE LA CONSULTA CIUDADANA

Audiencia Pública

La audiencia Pública en años pasados fue de gran ayuda porque la misma ciudadanía expresa las diferentes necesidades que se presentan en la comunidad, esto se ha establecido para este Ejercicio Fiscal 2025 como un mecanismo o una instancia de participación ciudadana donde intervenga la misma ciudadanía de cada localidad y los servidores públicos de la administración siempre en pro de resolver, atender y dar respuesta a las inquietudes y problemas que enfrentan los ciudadanos, siempre respetando un orden y una comunicación adecuada entre los involucrados. La comunicación es importante y fundamental de ahí que la Administración 2025-2027 estará realizando visitas periódicas a las comunidades para dar a conocer el cumplimiento de las peticiones hechas, pero también para escuchar a las personas de nuevas posibles situaciones que pudieran estar viviendo durante este ejercicio fiscal 2025.

De las audiencias públicas desarrolladas en el municipio en las colonias y con diferentes miembros de la sociedad civil se han recopilado algunas propuestas de interés y que son relevantes para esta administración del presente ejercicio del año 2025:

Listado de Propuestas en comunidades ejidales y Cabecera Municipal

✓ ***Ejido Santa Mónica***

- Rehabilitación de la Calle Principal del Ejido Santa Mónica.
- Capilla de Velación.
- Auditorio de Usos Múltiples.
- Letras de identificación del Ejido.
- Baños Públicos en cancha de Fut Bol Soccer.
- Bache de calles.
- Pintura amarillo tráfico en caminos frente a escuelas
- Pintura Amarillo Trafico en cordón Cuneta del la calles principales
- Rehabilitación de Paneles Solares de la bomba de agua Potable.

✓

✓

✓ ***Congregación Los Rodríguez***

- Rehabilitación del dispensario Medico
- Gestionar Carretera de Congregación Los Rodríguez a Ejido San Visente
- Becas Estudiantiles
- Alumbrado Publico
- Empleo Temporal
- Letras de identificación del Ejido

✓ ***Colonia Agrícola El Saucito***

- Mobiliario del San de Usos Múltiples
- Limpieza de Brechas y Rehabilitación de Caminos
- Creación de Espacios Deportivos
- Alumbrado Publico
- Transporte Escolar
- Becas a Estudiantes
- Banquetas
- Mantenimiento al equipo de bombeo
- Empleo Temporal
- Letras de identificación del Ejido

✓ ***Cabecera Municipal – Guerrero, Coahuila***

- Fomento al Deporte
- Rehabilitación de 10 Calles
- Recarpeteo calle principal sector de arriba de la entrada a Colonia Nueva.
- Talleres de inclusión para Adultos Mayores
- Empleo Temporal
- Alumbrado Publico
- Regreso de Agua a Parque La Pedrera
- Rehabilitación y Mantenimiento a Parque La Pedrera
- Atención Medica 24 horas/7 días
- Promoción al Turismo
- Servicio y Equipamiento al Centro de Salud
- Becas Universitarias
- Transporte Escolar
- Instalar Reductores de Velocidad
- Reforestación de Jardines y Camellones
- Brindar seguridad y vigilancia al Centro Histórico
- Gestionar Brigadas de Salud
- Programas de Escrituración a Bajo Costo
- Mejorar el servicio del Agua
- Unidad Deportiva
- Nuevo Pozo de Agua Potable

✓ ***Ejido Guadalupe***

- Alumbrado Publico
- Empleo Temporal
- Programa de Apoyo al Campo
- Transporte Escolar
- Becas a Estudiantes
- Banquetas
- Mantenimiento a Papalotes
- Atención a las personas que viven en Rancherías
- Letras de identificación del Ejido

✓ ***Ejido San Vicente***

- Rehabilitación de Carretera
- Alumbrado Publico
- Mantenimiento de la red de Agua
- Pavimentación de Calles
- Transporte Escolar
- Empleo Temporal
- Basurero
- Banquetas
- Nomenclatura de Calles
- Apoyo al Campo
- Letras de identificación del Ejido

✓ ***Ejido Hacienda Guadalupe***

- Reforestación de área verde
- Solicitud para la Construcción de Plaza principal
- Solicitud para la Construcción de Cancha de Futbol soccer.
- Letras de identificación del Ejido
- Alumbrado publico
- Empleo Temporal
- Mantenimiento de Red de agua potable



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Plan de Desarrollo Municipal Anual del Municipio de Guerrero, Coahuila está orientado a la gestión municipal que viene derivada de las obligaciones jurídicas que adquiere la Administración 2025-2027 y de las mismas aspiraciones y demandas hechas por parte de la ciudadanía.

Siendo su base medular la integración de 5 pilares y 4 ejes transversales que son el fundamento para un buen ejercicio de las funciones y alcanzar los objetivos planeados. Se está consciente de los retos que enfrenta el municipio en los diferentes sectores sociales y de desarrollo económico, sin embargo se estará trabajando de manera puntual y constante con los diferentes niveles de gobierno para fortalecer los lazos y alcanzar a desarrollar de manera integral cada uno de los objetivos propuestos en los pilares de este plan.

El Plan de Desarrollo Anual Municipal cuenta con los siguientes Pilares Rectores: 1. *Social: Ser un Municipio con Atención en Salud, educación, cercano a la ciudadanía, Solidario e Incluyente*; 2. *Territorial: Ser un Municipio Ordenado en el desarrollo de las comunidades y la cabecera, con vialidades en buen estado, señalización y Modernizado*; 3. *Económico: Ser un Municipio Competitivo Impulsando la economía local y el Turismo*; 4. *Seguridad: Ser un Municipio donde la Seguridad sea cercana a la ciudadanía, con elementos capacitados y resguardando la integridad de la ciudadanía*; 5. *Campo: Ser un Municipio con atenciones para el impulso al sector agrícola y ganadero*.

Los Ejes Transversales del Plan de Desarrollo Municipal son: 1: *Igualdad de Género*; 2: *Empatía y solidaridad*; 3: *Tecnología y Capacitación*; 4: *Ética y Compromiso para el desarrollo de un municipio fronterizo siempre cercano con la ciudadanía*.

Misión y Visión

• Misión

La misión principal de esta Administración Municipal es el de aplicar gran parte del recurso que se recibe para desarrollar programas sociales efectivos y la creación de empleo temporal en cada comunidad ejidal y cabecera municipal procurando que lleguen a las familias que realmente los requieran, de igual manera generar un Plan de Desarrollo Turístico integral que contemple la rehabilitación y promoción de atractivos naturales, históricos y culturales del Municipio, tener una mayor eficiencia en la recaudación y responsabilidad en el gasto permitiendo aumentar de esta manera las participaciones Federales, fomentar los mecanismos para la generación de empleos bien remunerados (sobre todo para mujeres) y propiciar el bienestar social general mediante proyectos que satisfagan primero las necesidades de servicios básicos que requiere la población para de esta manera estar en posibilidades de desarrollar proyectos extraordinarios que permitan el crecimiento ordenado del Municipio en todos sus ámbitos.

. • Visión

Ser una administración con servidores públicos capacitados, comprometidos con la justicia social y el desarrollo de programas, planes de trabajo que permitan colocar al Municipio como ejemplo de una buena y sana administración pública; en el área turística colocarnos como un destino turístico atractivo de la región explotando al máximo su potencial permitiendo que esta actividad sea una fuente sustentable de derrama económica, dejar sentadas las bases de una modernización administrativa y haber generado las fuentes de empleo suficientes tanto en la cabecera como en las comunidades rurales que permitan el flujo económico y por ende el crecimiento sustentable de la entidad, todo esto procurando siempre y en todo momento una sana administración de los recursos públicos garantizando para la población los servicios primarios.

Objetivos Específicos

- Ser un municipio que se posicione como un lugar turístico por excelencia, donde los habitantes de los municipios aledaños tengan como opción el visitar el municipio de Guerrero, Coahuila y con ello incrementar la derrama económica para los habitantes de nuestro municipio.
- Seguir promoviendo y gestionando proyectos agropecuarios viables que generen empleo a los campesinos y sus familias.
- Seguir promoviendo y Gestionando el deporte en los jóvenes.
- Garantizar a la población una mejor calidad de vida, en razón de tener todos los servicios básicos para un mejor vivir..
- Seguir siendo una administración que apoye los jóvenes en material de educación, con becas e incentivos para los futuros profesionistas de nuestro municipio.
- Ser un gobierno que se encuentre presente y constante con las necesidades de los Adultos Mayores, y con ello no sufran de ningún tipo de situación que los pudiera poner en de riesgo en su salud o bienestar.
- Seguir con el apoyo de los espacios culturales del municipio para así conseguir que nuestra sociedad tenga espacios dignos para realizar actividades referentes al arte, oficios y música.
- Seguir apoyando e sector salud para que continúen las atenciones medicas con el servicio de salud las 24 horas del día, así como los traslados médicos hacia otros municipios vecinos.
- Apoyar a los centros de recreación del municipio con embellecimiento y mantenimiento y sea un punto de reunión agradable para la gente.
- Estructurar y realizar todos los ordenamientos jurídicos municipales, para obtener un mejor desempeño en el desarrollo y trabajo de la actual administración.



POLITICAS

DIAGNÓSTICO POR PILARES TEMÁTICOS Y EJES TRANSVERSALES

De acuerdo con los resultados obtenidos de las diferentes fuentes del gobierno estatal y federal donde se muestra los resultados del diagnóstico y panorama del municipio de Guerrero, Coahuila y tomando principalmente los comentarios, reuniones y la participación de la ciudadanía del municipio se ha desarrollado el Plan de Desarrollo Municipal teniendo como bases en su estructura 5 pilares y 4 ejes transversales; generando no solo una visión amplia para afrontar las necesidades de las comunidades y la ciudadanía sino que genera una política pública social enfocada a desarrollar programas de atención para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

El trabajo de los servidores públicos estará encaminado a ver estrategias y plantear soluciones para el combate de cada necesidad en las comunidades, con la finalidad de erradicar dichas situaciones y aumentar la calidad de vida en el municipio y poder desarrollar nuevos proyectos a futuro para el mejoramiento continuo de los servicios y la comunicación constante con la ciudadanía para prevenir posibles situaciones que retrasen el avance en el desarrollo social de cada comunidad.

Pilar Social: Ser un municipio con atención de Salud, Educación, cercano a la Ciudadanía, Solidario e Incluyente.

La política Pública debe ir de la mano con el desarrollo de la sociedad pues es la misma ciudadanía quien nos impulsa a mejorar, son quienes nos califican y nos guían en el panorama para la implementación de los recursos en los programas que beneficiaran pero sobre todo que ayudaran a erradicar las necesidades de las comunidades del municipio.

Si bien el municipio ha avanzado en algunos rezagos no estamos exentos de no contar con algunos pues cada comunidad y la misma cabecera municipal son diferentes en necesidades, números de familias, etc.

De acuerdo al censo del 2020 se tiene una población de 1643 personas en todo el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, repartido en congregaciones, ejidos, rancherías, colonias agrícolas y la villa de Guerrero.

La sociedad ha enfrentado los últimos años el tema de una pandemia mundial donde la parte de la salud fue un tema importante a invertir; generado de este tema y viendo los antecedentes vividos en las comunidades ejidales y la misma cabecera municipal del municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza el Plan de Desarrollo Municipal se enfoca y plantea una visión clara en el tema Sociedad-Salud por tal motivo el objetivo dentro de la salud es seguir apoyando con medicamento los dispensarios médicos en comunidades ejidales y cabecera municipal, compra de tanques de oxígeno, equipamiento de ambulancia, choferes para la ambulancia que estén disponibles las 24 horas los 7 días de la semana, en el tema de la cabecera municipal médico y enfermera para fin de semana ya que este tema de un médico y una enfermera el fin de semana ha sido una de las peticiones que la misma ciudadanía ha solicitado con mayor urgencia, se establecerá un apoyo de traslados a la ciudad de Piedras negras por motivos de citas en los seguros de esa localidad estableciendo una unidad que estará apoyando a la ciudadanía de municipio de Guerrero para que asistan dos días a la semana a sus citas, apoyo a programas federales de vacunación, apoyo en programas estatales de vacunación.

Para las instituciones educativas el apoyo para limpieza de áreas verdes, mantenimiento de equipos de aire acondicionado, la pintura de los edificios y el apoyo con kit de limpieza y sanitización son parte fundamental para el buen y sano regreso de los alumnos. En el tema de las familias que de una u otra manera no tienen la posibilidad de mandar a sus hijos a la escuela por tema de transporte la administración pondrá un camión, diesel, gasolina y choferes en los diferentes ejidos para que los alumnos sean trasladados a las escuelas de educación básica y media superior del municipio. A los alumnos que estudian fuera del municipio se les apoyara con chofer, combustible y una unidad para su traslado junto con becas de inscripción en universidades de las ciudades de Piedras Negras y Nava.

La administración 2025-2027 desea consolidar una relación directa y abierta con la ciudadanía lo más cercano posible para que exista la confianza de la sociedad para exponer sus problemas de la comunidad en tema de servicios públicos y poder de esta manera afrontar las necesidades reales de cada población rural del municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, para ellos la visita constante a cada comunidad es vital, la creación de figuras de enlace de las comunidades con la administración, el publicitar los teléfonos de contacto para las oficinas, seguridad, ambulancia y salud, el llevar oficinas de los diferentes departamentos a los ejidos para dar atenciones sin la necesidad de viajar a la cabecera municipal, son algunas estrategias a establecer para aumentar la confianza de la sociedad con la administración pública.

La administración 2025-2027 desea establecer una forma de trabajo solidario con las comunidades que conforman el municipio al igual que sumar a las rancherías para una comunicación y apoyo solidario en conjunto, para ello la comunicación y abrir las líneas de

dialogo siempre es vital y las bases para una buena convivencia; el apoyo con los ejidos en tema de agricultura, ganadería, infraestructura están bien establecidos y el apoyo siempre se estará brindando durante esta administración siempre de manera solidaria y apoyando la economía de las familias de cada comunidad y ranchería.

Los programas que se establecerán a lo largo de esta administración serán abiertos e incluyentes para toda la ciudadanía, pues son las metas expuestas en este documento el apoyo, la solidaridad y la comunicación con la totalidad de la ciudadanía para trabajar en sinergia por un buen gobierno cercano y responsable con su gente.

Población y su Evolución Demográfica

En el tema demográfico ha tenido cambios relevantes de acuerdo a los datos históricos del municipio, por ejemplo, en el censo de Población y Vivienda del 2010 del instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio de Guerrero contaba con una población total de 2091 habitantes de los cuales 1115 hombres y 976 mujeres, teniendo una tasa de crecimiento media anual de la población en un 2.35%.

El censo de Población y Vivienda del 2020 muestra que existe una totalidad de la población de 1643 habitantes por cada 100 mujeres existen 116 hombres, dando que hay más hombres que mujeres; la mitad de la población tiene una edad de 33 años o menos; así también nos muestra que hay 58 personas en edad de dependencia por cada 100 habitantes en edad productiva. Teniendo un Total de 53.7% de Hombres y 46.3 % de mujeres en la población total del Municipio de Guerrero Coahuila de Zaragoza, tal como se muestra en la Tabla 3.

La disminución de habitantes dentro del municipio se ha reducido un 21% de la población en 12 años por diferentes factores, principalmente la búsqueda de mejores oportunidades de trabajo en las ciudades cercanas del país, otro sector de la población se ha ido a trabajar al vecino país de Estados Unidos de América y se han llevado a sus familias como residentes de ese país.

Al ser un municipio con el titulo de Pueblo Mágico y estar en la franja fronteriza una de las principales líneas para el impulso de la economía en la sociedad es el atraer turismo de la región, del interior del país y del exterior del país, consolidar a Guerrero como un lugar seguro y con atención turística incrementará y estabilizara los ingresos de los artesanos, tiendas y vendedores del municipio, debemos siempre explorar nuestras fortalezas para poder consolidar planes a beneficio de nuestra sociedad.

Alimentación, Nutrición para las Familias.

La nutrición en las familias es un tema que no puede pasar desapercibido, el tener familias sanas, con una nitratación adecuada genera familias con una calidad de vida alta, objetivos establecidos desde un principio como nueva administración con bases solidaria y cercana a la sociedad.

De acuerdo a los datos del CONEVAL en el 2010 el municipio de Guerrero presentaba en la población en Pobreza 29.8% Pobreza extrema 4.4% Pobreza moderada 25.4% Vulnerable por carencia social 50.6% Vulnerable por ingreso 4.8% No pobre y no vulnerable 14.8% Carencia por rezago educativo 24.9% Carencia por acceso a la salud 27.5% Carencia por acceso a la seguridad social 57.4% Carencia por calidad y espacios de la vivienda 7.3% Carencia por servicios básicos en la vivienda 21.4% Carencia por acceso a la alimentación 19.4% Población con al menos una carencia 80.4% Población con al menos tres carencias 23.4% Población con ingreso inferior a la línea de bienestar 34.6% Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo 9.6%.

Con los datos anteriores los programas a establecerse para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida y la nutrición durante la administración 2024-2024 van enfocados a diferentes programas, se ha contemplado el crear comedores comunitarios en las comunidades ejidales y cabecera municipal para atender a los adultos mayores, para la niñez y la adolescencia, programas de despensas para familias vulnerables, reuniones de salud con adultos mayores, programas de vacunación, nutrición, visión para las familias.

Para mitigar la pobreza se desarrollaran programas de empleo temporal, acuerdos con instituciones estatales para apoyar a emprendedores, capacitación a ciudadanos para empezar su negocio, capacitación a locatarios para un buen servicio e higiene, fomentar con el gobierno Estatal y Federal el turismo, crear acuerdos con las empresas de la ciudad de Piedras negras para que las personas tengan un ingreso estable en sus cas.

Salud y Bienestar Incluyente

La Salud y bienestar de las familias del municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza son una prioridad para la administración 2025-2027; al ser un municipio con gran extensión territorial y contar con comunidades ejidales retiradas de la cabecera y la ciudad más cercana, el tema de la atención médica es prioritario atenderlo y brindarle seguridad a la ciudadanía.

En el censo de Población y Vivienda del 2020 muestra que el 81.2 % de la población del municipio de Guerrero Coahuila está afiliada a un servicios de salud, de la cual un 64.2 % de ese total están afiliados al IMSS, un 21.1 % al INSABI, un 7.3 % a otra institución, y un 5.8 % a una Institución privada como se muestra en la anterior Tabla 17.

La participación de la sociedad en las necesidades que enfrentan en el tema de Salud y Bienestar son parte de la comunicación constante entre la administración 2025-2027 y la misma población, para ello la comisión de Salud es un lazo que brinda ese acercamiento y brinda atención a la ciudadanía de primera mano.

Equipamiento, Mobiliario e Infraestructura en materia de Salud

El municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza cuenta con una unidad médica del Centro de Salud ubicada en la cabecera municipal, una unidad del Seguro Social en el ejido Santa Mónica comunidades donde se encuentran la mayor cantidad de la población del municipio y que a la vez son auxilio de las demás comunidades ejidales en primer instancia.

La administración 2025-2027 a planteado programas de apoyo a la población creando un diseño de dispensarios médicos en las comunidades ejidales para brindar un apoyo en la compra de medicamento y evitar que la ciudadanía gaste en el traslado a la ciudad para compra de medicamentos, de igual manera el apoyo en traslado por cuenta del municipio dos días a la semana poniendo chofer, mueble y combustible será de gran apoyo a la ciudadanía de la Cabecera Municipal, se desarrollara un programa para que la ciudadanía que necesite el apoyo en algún tratamiento o en el traslados a diferentes ciudades del centro o sur el estado de Coahuila o incluso fuera del estado sea de beneficio para las familias del municipio, el mantenimiento de la ambulancia municipal y el equipamiento de la misma será prioritario, al igual el poder contar con un medico y enfermera en la cabecera municipal para que atienda los fines de semana es un objetivo desde antes y durante el primer día de gobierno de la administración 2025-2027.

El apoyo a los edificios de las instituciones que existen en el municipio al igual que el apoyo que reciben los enfermeros, enfermeras y doctores del municipio será siempre parte de los objetivos de la nueva administración, es importante equipar, mantener los edificios en optimas condiciones para que la ciudadanía cuente con salud de calidad pero sobre todo ir creciendo como sociedad con bienestar en las familias.

Educación Incluyente y de Calidad

Al ser un municipio fronterizo cercano a ciudades con industrias privadas donde la ciudadanía y los jóvenes pueden acceder a empleos mejores pagados es de relevancia el apoyo a la educación no solo hablando de básica, media superior y superior sino incluir a los adultos que desean terminar algún estudio de básica o media superior para mejorar su calidad de vida en un trabajo honrado.

El apoyo a las comunidades en el aspecto educativo es de suma importancia por tal motivo desde el primer día de la administración 2025-2027 el alcalde y la comisionada en Educación estarán en contacto con los representantes de cada institución educativa del municipio para ver el estado en que se encuentran trabajando por el estado de la Pandemia y que programas o formas de trabajar se estar llevando a futuro.

El acercamiento con los padres de familia es medular en el buen desarrollo de la comunicación tanto con las instituciones educativas como con ellos para poder apoyar y tener una sinergia en el trabajo y desarrollo de las educaciones de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio.

La educación es un derecho para todo ciudadano y bajo esa directiva el apoyo para que cada persona cuente con ese derecho es de suma importancia para la administración 2025-2027 por tal motivo se estará trabajando en coordinación con la ciudadanía y maestros para que todos tengan acceso a una educación de calidad.

Acceso Igualitario a la Educación

El acceso a la educación debe ser brindada a toda la ciudadanía desde niños, niñas adolescentes y jóvenes como también para adultos que desean terminar algún nivel de escolaridad; por tal motivo el apoyo por parte de la administración para que las instituciones cuenten con aulas dignas es de suma interés.

En el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza la educación dentro de la población está distribuida en un 71.5 % con escolaridad básica, un 20 % con escolaridad media superior, un 3.3 % con escolaridad superior y solo un 4.6 % sin escolaridad, de acuerdo al censo del 2020. Tabla 15.

El apoyo a las instituciones para brindar clases para adultos mayores es de vital importancia, para poder erradicar el porcentaje de personas sin escolaridad se debe atender creando programas para la invitación a concretar sus estudios y alcanzar un certificado que el día de mañana podrá apoyarlos en conseguir un empleo con mejores prestaciones.

El apoyo en las instituciones para personas con discapacidad como acceso en rampas, estacionamientos exclusivos son parte del desarrollo y la sinergia con los planteles educativos.

Equipamiento, Mobiliario e Infraestructura en materia de Educación

El equipamiento de las aulas para una mejor calidad en los estudios de los alumnos se estará dando desde el primer día de la administración 2025-2027; el alcalde en conjunto con la Regidora de Educación desarrollaran comunicación con cada plantel educativo del municipio para ver el estado en la infraestructura y condiciones de las aulas para el próximo regreso a clases presenciales de acuerdo al panorama con respecto a la pandemia mundial.

Se creara un programa de apoyo para dar kit de limpieza para el mantenimiento en las aulas para la desinfección de las butacas y el entorno donde el alumno estará estudiando, así como apoyos por parte del departamento de obras públicas y protección civil para la limpieza y remoción de basura en los patios de los planteles para evitar se desarrollen plagas o animales dañinos. El apoyo a las instituciones con botes de pintura para las fachadas y aulas se estará dando durante la administración, al igual que el mantenimiento a equipos de aire acondicionado e impermeabilización.

En el tema de traslado por parte de la administración se entregaran transporte, chofer y combustible en comunidades ejidales y la cabecera municipal para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan trasladarse a las instituciones educativas sin generar gastos a los padres de familia y de esta manera brindarles un apoyo palpable a la ciudadanía; se crearan programas de beca para la inscripción en escuelas de nivel superior y apoyos en alimentación a nivel básico.

Vivienda Digna

En el tema de la vivienda digna el municipio de guerrero, Coahuila de Zaragoza cuenta con una distribución total de Viviendas de 521 de las cuales el 1.7% cuenta con piso de tierra; el promedio de ocupantes por vivienda es de 3.1 de acuerdo con la Tabla 4. Esto nos demuestra que aun existen retos a enfrentar para que la población tenga en su totalidad una calidad de vida aceptable.

La comunicación con el gobierno estatal y federal por medio de las comisiones en programas sociales será medular para desarrollar y bajar programas de apoyo a las familias para colocar techos, poner pisos firmes, crear cuartos adicionales y baños todos estos programas con el objetivo de apoyar a la población y mitigar las necesidades que aun existen en las comunidades ejidales y sectores de la cabecera municipal.

La creación de programas de escrituración a bajo costo ayudara a un gran sector de la población que no cuenta con escrituras y donde por tal motivo no pueden acceder a programas municipales, estatales y federales por no contar con un documento que los avale como dueños de sus terrenos; la implementación de programas de asesoramiento gratuito con notarios públicos para ver estado de sus tierras o crear testamentos, la adquisición de equipos para medición y de programas de computo para la creación de planos es importante para poder ofrecer a la comunidad mejores servicios y prontas respuestas a sus necesidades.

Desarrollo Humano Incluyente, Sin Discriminación y Libre de Violencia

La administración 2025-2027 del municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza tiene como objetivo desarrollar programas de inclusión en todos los temas para el desarrollo de las familias, donde la discriminación y la violencia estén erradicadas desde el seno familiar.

El trabajo en sinergia con la Dirección del DIF y PRONNIF Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza serán de mucha importancia para el desarrollo de pláticas, brigadas, apoyo psicológico para fomentar el buen desarrollo de la familia y el apoyo para aquellas que así lo deseen y poder brindarles siempre la seguridad de tener ese apoyo para salir adelante como familia.

Dentro de las pláticas y brigadas por parte de PRONNIF se ha considerado:

- Vulneración de derechos dirigido niños, niñas y adolescentes
- Derechos Humanos
- Función de PRONNIF
- Pensiones alimenticias
- Acuerdos de convivencia
- Convenios de buenos cuidados
- Orientación a madres jóvenes
- Acreditación concubinato

Dentro de los programas y actividades el acercamiento y atención para los adultos mayores es medular en la administración, el convivir con ellos y brindarles atenciones medicas es parte fundamental. Para ellos se estará estableciendo reuniones y actividades con ellos para brindarles pláticas, juegos, chequeo médico y alimentación.

Familias Fuertes: Niñez, Adolescencia y Adultos

De acuerdo con el censo del 2020 muestra que del total de 1643 habitantes por cada 100 mujeres existen 116 hombres, dando que hay más hombres que mujeres; la mitad de la población tiene una edad de 33 años o menos; así también nos muestra que hay 58 personas en edad de dependencia por cada 100 habitantes en edad productiva. Teniendo un Total de 53.7% de Hombres y 46.3 % de mujeres en la población total del Municipio de Guerrero Coahuila de Zaragoza, tal como se muestra en la Tabla 3.

El apoyo a los niños niñas y adolescentes es algo que se ha visto en las diferentes comunidades ejidales y la cabecera municipal; el apoyo con programas que apoyen el desarrollo de las familias, la convivencia sana y la alimentación para adultos mayores son esenciales para alcanzar un desarrollo familiar sano.

El trabajo en conjunto con las diferentes comisiones y departamentos será primordial para el buen desarrollo de los distintos programas y beneficios para las familias del municipio. El apoyo en alimentación, salud, son parte fundamental para darle seguridad a la población pero la comunicación y la constante atención fortalecerán los lazos con las familias y el poder brindarles cada vez mejores servicios y apoyos para que alcancen un desarrollo familiar con calidad y bienestar.

Personas con Discapacidad

Al ser un municipio con gran extensión territorial pero con poca población a desarrollado que los adultos con edad productiva migren a otras ciudades y que la población residente sea más de adultos mayores y menores de edad; de esto podemos observar que un sector considerable de adultos mayores dentro de la población cuenta con alguna discapacidad, de acuerdo al censo del 2020 nos señala que tan solo 1.0% de la población de 0 a 17 años cuenta con alguna discapacidad, de 18 a 29 años son tan solo el 2.0 %, de 30 a 39 años suman el 5.3 % y de 60 años y más suman el 21.0 % de la población que habita el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza. Tabla 9.

El apoyo a los adultos mayores es medular pero también el apoyarlos con las diferentes necesidades medicas que requieren es prioritario, por tal razón la creación de programas de convivencia y revisión médica periódicas son vitales, asi como la atención medica los siete días de la semana y el apoyo con ambulancia para emergencias es un compromiso de la administración 2025-2027 para darle seguridad al a población no solo de adultos mayores sino de todas las edades.

Cultura Física, Deporte y Recreación

Dentro del marco de una familia saludable la administración 2022-2024 desarrollara áreas enfocadas al desarrollo deportivo y la convivencia sana y familiar con el objetivo de fomentar la buena salud y el deporte entre los niños, niñas jóvenes y adolescentes apoyando a los adultos con áreas verdes y vías para caminar y correr.

En conjunto con la comisión de deporte el alcalde estará en contacto con los diferentes grupos de jóvenes y adultos que practican algún deporte apoyándolos con transporte par eventos fuera del municipio, combustible, uniformes, balones, redes entre otros aditamentos para que puedan desarrollar sus actividades deportivas.

De igual manera con el apoyo de la casa de cultura, se estarán dando programas de música, danza, tallado de madera y banda de guerra donde participan los niños, niñas y jóvenes de la cabecera municipal para fomentar otras actividades aparte de lo deportivo y así puedan desarrollar e incrementar el abanico de oportunidades donde puedan desenvolverse las nuevas generaciones.

Dentro de la infraestructura de las canchas y áreas de recreación se estará implementando mantenimiento de alumbrado, reforestación de áreas verdes, pintura, remodelación de porterías, mantenimiento de las calles y alumbrado público cercano a estos lugares para brindar mayor seguridad tanto a deportistas como a vecinos.

Para este 2025 se tendrá el objetivo de rehabilitar el parque la pedrera con el objetivo de realizar un pozo profundo para el abastecimiento del parque con rebombeo, rehabilitar la infraestructura, alumbrado, áreas verdes, empedrado y calle del parque para un mejor atractivo turístico.

PILAR TERRITORIAL: SER UN MUNICIPIO ORDENADO EN EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y LA CABECERA CON VIALIDADES EN BUEN ESTADO, SEÑALIZACION Y MODERNIZADO.

El desarrollo de vías de comunicación dentro del territorio municipal es fundamental; sobre todo cuando se tiene siempre una visión de las vías de comunicación y señalización en constante mantenimiento, modernización y distribuidas ordenadamente para una mejor calidad en la comunicación entre las mismas comunidades y la cabecera municipal al igual que con resto de los municipio colindantes.

Es importante el constante desarrollo ordenado que permita un ordenamiento rural y urbano en el territorio donde se garantice un bienestar social que genere las condiciones para satisfacer las necesidades de la ciudadanía de cada comunidad rural y la cabecera municipal.

Si bien aún existen caminos rurales sin pavimentación hemos visto que en otras comunidades que ya cuentan con la pavimentación carecen de la señalización correcta o simplemente no cuentan con alguna señalización que pueda orientar a los habitantes o visitantes de la comunidad; dentro de las peticiones generadas en las reuniones y platicas con la ciudadanía del municipio se desarrollaron peticiones sobre las vías de comunicación, alumbrado, señalización, banquetas, limpieza de las calles y caminos del municipio.

La parte territorial que abarca desde las vías de comunicación, zonas urbanas, rurales, históricas, en conjunto con cada característica y necesidad se estarán tomando en cuenta en este Plan de Desarrollo Municipal para poder generar a la ciudadanía una calidad de vida lo más completa posible para que ellos puedan transitar con tranquilidad por el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza.

CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.

Recordando lo visto anteriormente sobre el censo del 2020 donde se muestra que del total de 1643 habitantes por cada 100 mujeres existen 116 hombres; teniendo un Total de 53.7% de Hombres y 46.3 % de mujeres en la población total del Municipio de Guerrero Coahuila de Zaragoza, ubicándonos en el decimo octavo lugar en los municipios de menor población del Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como se muestra en la Tabla 3.

Dentro del Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza la atención a la salud está presente en dos comunidades con un Centro de Salud y una clínica del Seguro Social.; la primera comunidad da atención a la cabecera municipal y comunidades ejidales cercanas que están en la franja fronteriza cercanas al Rio Bravo, por otro lado la segunda institución medica esta en el Ejido Santa Mónica y brinda servicios a otras dos comunidades ejidales cercanas a este ejido.

Cada comunidad ejidal cuenta con tiendas de abarrotes donde la ciudadanía puede comprar los vitales alimentos, así como pequeños establecimientos donde venden alimentos ya cocinados, siendo en la cabecera municipal donde se encuentran el mayor número de estos establecimientos. En la Cabecera Municipal se cuenta con un Cajero donde las personas pueden realizar algunos movimientos bancarios como transferencias, movimientos de cuenta, préstamos bancarios y saldo en telefonía celular.

La cabecera municipal cuenta con oficinas Telecomunicaciones que atienden algunas demandas de la ciudadanía como telegramas, pagos, transferencias y deposito de dinero. En telefonía cada comunidad cuenta con servicio de telefonía celular, internet y señal satelital para televisión.

El municipio no cuenta con transporte de taxis o camiones de pasajero sin embargo se ofrece apoyo en traslados médicos por parte de la administración, se cuenta con ambulancia y las personas de la comunidad de apoyan en el traslado para comprar en alguna ciudad cercana al municipio.

LOCALIDADES URBANAS Y RURALES.

Al ser un municipio en la franja fronteriza es común ver en la cabecera municipal fuera del centro histórico y en las comunidades ejidales viviendas construidas con block y con techos estilo americano de dos o más aguas con teja americana y otras con techo de lámina lisa. Son pocas las viviendas que tienen construcción de adobe o piedra de sillar de esta última es más común ver las casas de este material en el centro histórico o áreas con edificios históricos en las comunidades ejidales.

En la cabecera municipal se puede observar que la urbanidad se unió con las viviendas de hace dos siglos, el centro histórico aun conserva edificios de piedra de sillar con más de doscientos años de antigüedad que sirven como vivienda y en otro caso como instituciones como casa de la cultura, iglesia y en otros casos como edificios históricos los cuales son visitadas por turistas.

Aun se pueden ver en las comunidades el tener animales en sus patios o terrenos para el mantenimiento de ellos en época de sequia o para uso en el campo. Aunque la mayoría de las familias cuentan con mueble de combustión interna aun hay familias que usan carretas para moverse dentro de las comunidades del municipio.

Aun existen comunidades rurales donde la pavimentación y el alumbrado son necesarios y es parte de la administración el proporcionarles una solución a los habitantes para un mejor desarrollo de su comunidad.

ZONAS DE VALOR HISTORICO

El catalogo sobre edificios históricos de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el municipio se cuentan con edificios históricos con una antigüedad que van de los cien años hasta poco más de trescientos años de antigüedad.

Así también cuenta en la cabecera municipal con una zona protegida y un centro histórico, en el primero se encuentran las ruinas de la Misión de San Bernardo que data de poco más de trescientos años de antigüedad, bajo tierra están las tapias de todo el centro que comprendía la misión desde la casa de los franciscanos hasta las casas de las familias que ahí mismo vivían; en el centro histórico están edificios, casa habitación y la iglesia católica con una antigüedad que van desde los doscientos a los trescientos años de antigüedad conservando su construcción original y modificación en techos y resane en las fachadas de los edificios.

En las comunidades ejidales aun se conservan iglesias de sus inicios con mas de doscientos años de antigüedad y algunas casas de adobe con más de cien años de antigüedad en algunos casos aun habitadas y en otros no.

Al alcanzar el nombramiento el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza como Pueblo Mágico la responsabilidad de la ciudadanía y la administración en el tema de la atención a las zonas protegidas y edificios históricos se ha vuelto de mayor interés por ser no solo de valor histórico sino porque estos puntos ayudan en la economía y desarrollo de las familias del municipio al recibir durante el año a turistas que vienen a conocer un poco de la histórica de este municipio dejando una derrama económica que apoya de gran manera a las familias que se sostienen de esta actividad.

MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA LA POBLACION.

La comunicación en el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza consta de la carretera federal número 2 la cual permite una comunicación de este a oeste a las ciudades más cercanas como la Ciudad de Piedras Negras e Hidalgo Coahuila de Zaragoza. De igual manera existen carreteras que comunican la Cabecera Municipal con las comunidades ejidales ubicadas al sur con los ejidos Guadalupe, Santa Mónica y Hacienda Guadalupe y el municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza; por la carretera numero 2 se deriva otro camino que comunica la cabecera Municipal con el Ejido San Vicente, Congregación los Rodríguez, Colonia Agrícola el Saucito y San José. Entre las carreteras que comunican las comunidades solo un tramo de aproximadamente 6 kilómetros son de terracería, el resto de los caminos de comunicación están pavimentado.

En el municipio existe transporte para trabajadores de empresas maquiladoras que trasladan a ciudadanos de Guerrero, Coahuila a esas empresas de esta manera el trabajador cuenta con traslados a sus trabajos. El traslado para estudiantes que van a escuelas a otro municipio se cuenta con transporte escolar que traslada a los alumnos a las diferentes instituciones educativas, de igual manera existe transporte que traslada a estudiantes de las comunidades rurales a la cabecera municipal para que asistan a las escuelas de básica y media superior.

Para traslados de emergencia el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza cuenta con ambulancias en la cabecera Municipal y en el Ejido Santa Mónica para atender a la ciudadanía las 24 horas los siete días de la semana.

PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

El municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza ha obtenido el nombramiento de Pueblo Mágico, una de las características del pueblo ha sido su patrimonio natural y cultural de ahí que en la zona urbana de la cabecera municipal se pueden observar en su centro histórico y a largo de la calle principal casas de piedra de sillar de alto con una sola caída de agua, en otras casas de igual tipo de construcción se observan dos caídas de agua siempre conservando la construcción original de piedra de sillar con una altura de 5 metros.

Dentro del Centro histórico se conservan casas del siglo XVIII así como la primera iglesia católica con su barda de principios y finales del siglo XVIII, existe una zona histórica donde se encuentra lo que sería el templo nuevo de lo que era el conjunto de casas de la Misión de San Bernardo, de esta zona se han explorado solo un 10% de la zona y conservando hasta la fecha los restos de un edificio con más de 5 metros de altura construido de piedra de sillar.

A unos quinientos metros del centro histórico se encuentra el parque la pedrera el cual era el banco principal de donde se obtenía la piedra de sillar para la construcción de templos, bardas y casas del centro histórico, siendo hoy un parque recreativo con áreas verdes, chapoteaderos, palapas y asaderos para el disfrute de turistas y la misma comunidad. Se cuenta con un lago natural nombrado Los Bañaderos seguido de pequeños ojos de agua dulce los cuales son parte del patrimonio natural que existente en la Cabecera Municipal.

En ranchos y áreas ejidales se encuentran rastros de campamentos indígenas que habitaron estas zonas hasta mediados y finales del siglo XIX, así también en estos lugares se han encontrado fósiles como aminitas, ostras, caracoles y huesos de mamut lanudos; en otros lugares se han encontrado petroglifos.

ENERGIA ACCESIBLE Y NO CONTAMINANTE

La infraestructura de electrificación en el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza alcanza a mas del 90% de la ciudadanía, en algunos casos como rancherías y casas alejadas de las líneas eléctricas se han establecido celdas solares para el alumbrado de la casa.

Aunque se está avanzado en el tema de la infraestructura eléctrica no podemos dejar de ver que la mancha urbana ha ido creciendo poco a poco, derivando de esto una necesidad en alumbrado público, colocación de transformadores, postearía y cableado.

En algunos edificios públicos se ha optado por energía no contaminante colocando celdas solares y generando de esta manera energía para el ahorro en gastos municipales, buscando de esta manera el poder incrementar el uso de esta energía.

En las comunidades ejidales el tema de las energías renovables ha sido un punto importante, tal es la rehabilitación de las áreas de celdas solares en los rebombes de agua potable de las comunidades, teniendo para este 2025 rehabilitar el área del Ejido Santa Mónica.

ACCION DEL CLIMA

El calentamiento global y el constante incremento de la temperatura en la región así como la escases de lluvias ha venido afectando en algunas comunidades del municipio la siembra de semilla forrajera, maíz, calabaza, sandia, nogal, entre otros. Esto ha venido afectando al sector campesino que por la falta de alimento en los terrenos y sin poder sembrar sus tierras han tenido que vender ganado y otro se ha ido muriendo.

El apoyo a las comunidades ejidales que cuentan con agua corrida para el riego de parcelas ha podido sobrellevar el difícil momento para el mantenimiento del ganado y las familias, en platicas con campesinos de las comunidades ejidales han expresado que los jos de agua que suministran del vital liquido se ha visto disminuido pero en comparación con otras comunidades aun es agua suficiente para el riego de las parcelas.

CALIDAD DEL AIRE

El municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza cuenta con una calidad del aire privilegiada, al estar a mas de 40 kilómetros de distancia de la ciudad más cercana, los contaminantes por combustión, la generación de gases tipo invernadero que generan las maquiladoras están relativamente alejadas de la población generando un municipio que cuente con una calidad de aire libre de contaminantes.

LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

MANEJO DE RESIDOS SOLIDOS.

El municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza la recolección de la basura en la cabecera municipal y en las comunidades ejidales se lleva a cabo mediante un camión recolector de residuos sólidos, en rutas específicas de lugares y hora.

Las familias del municipio cuentan con un bote de 200 litros para colocar las bolsas de basura que el camión recolector llevara al basurero correspondiente. Aunque no existe una división de la recolección hay familias que extraen los metales para su venta.

BARRIDO MANUAL

El barrido manual de calles y jardines se lleva a cabo en la cabecera a la cabecera municipal y las comunidades ejidales; se tiene un programa para que el personal de obras publicas desarrolle la poda de árboles, de césped y el barrido de calles y banquetas para que en conjunto el municipio siempre se mantenga lo más limpio posible. En los parques y jardines el personal de Obras públicas poda las áreas verdes, se pintan los troncos de los árboles y se barre las banquetas y calles alrededor para siempre den una vista presentable.

PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN ZONAS RURALES Y URBANAS

La plantación de árboles adecuados para zonas rurales y urbanas es de vital importancia, dentro del municipio se cuenta con zonas que por los escasos de agua corrida en las acequias han afectado a los nogales y álamos provocando una seria mortandad de estas plantas. En otros lugares aun se mantienen arboles de aguacate criollo, nogales, higos entre otras muchas plantas.

El plantar árboles de la región nos permite que a futuro tengamos más sombra en la mancha urbana pero sobre todo ayuda a mitigar las extremas temperaturas de canícula que se viven en estas tierras.

MANEJO SUSTENTABLE Y DISTRIBUCION DEL AGUA.

El sistema de abastecimiento del municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza se distribuye en la cabecera municipal y en las colonias ejidales en pozos profundos donde por medio de una bomba suministran un tanque de almacenamiento que posteriormente distribuye del vital liquido a la población por tubería hasta los hogares de cada familia del municipio.

Para este 2025 se está contemplando la perforación de un nuevo pozo que sirva para el abastecimiento del vital liquido en la cabecera municipal, permitiendo un abasto en las comunidades del sector de arriba donde en épocas de canícula el abasto es insuficiente.

El agua que se extrae es clorada y en constante chequeo para verificar que sea propia para el consumo humano. Existe en el municipio una empresa de agua embotellada la cual cuenta con todo el proceso de embotellado, clorado y filtrado para la distribución en tiendas y a domicilio.

SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL.

El municipio no cuenta con infraestructura pluvial que ayude a la captación del vital líquido, sin embargo al ser un municipio agrícola ganadero en los ejidos se cuenta con presas para la captación de lluvias y ayudar al ganado a mantenerse en los meses de sequía de la región.

En algunas presas se cuentan con papalotes que llenan piletas y bebederos que ayudan en la sequía a que los animales tengan agua para sobrevivir.

En el municipio se cuenta con un captador de agua pluvial sin embargo la falta de mantenimiento y atención a deteriorado la infraestructura.



ESTRATEGIAS

PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Plan de Desarrollo Municipal se ha conjugado con las ideas de la misma sociedad quienes desde la participación durante el desarrollo del proceso político exclamaron sus necesidades tanto personales como del mismo entorno donde viven, derivando de esta manera un conjunto de propuestas de campaña derivadas del clamor de cada ciudadano; durante estos primeros meses de esta administración se ha recorrido cada comunidad y misma cabecera municipal para reafirmar sus peticiones a favor de un nuevo futuro para las familias siempre buscando un mejor desarrollo integral para el mejoramiento de cada comunidad y sus habitantes.

Las derivaciones para la construcción de este Plan son:

Plataforma Política Electoral

La Plataforma Electoral registrada se estructuró en sus raíces en cuatro ejes estratégicos para el más viable desarrollo de un municipio interesado en el mejoramiento de las familias; de esta manera los Ejes Transversales del Plan de Desarrollo Municipal son:

- 1.- Igualdad de Género;
- 2.- Empatía y solidaridad;
- 3.- Tecnología y Capacitación;
- 4.- Ética y Compromiso para el desarrollo de un municipio fronterizo siempre cercano con la ciudadanía.

Políticas sociales para frenar la pobreza, e impulsar una democracia con bienestar.

- 1.- El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad.
- 2.- Seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todos.
- 3.- La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad.
- 4.- Gobierno democrático y participación ciudadana.

Propuestas de Campaña

En este periodo se desarrollaron propuestas basadas en 8 puntos enfocados en las necesidades que la población de cada localidad expresaron durante este periodo.

- 1- **La Familia:** Se apoyará a las familias del municipio con la gestión de programas para el beneficios de una vivienda digna, así como programas de alimentación en las comunidades del municipio siempre trabajando en conjunto con las instancias del mismo municipio, estatales y federales.
- 2- **Salud:** Dentro del desarrollo de las estrategias de la salud se ha expresado por parte de la población la necesidad de médicos y enfermeras los siete días de la semana así como centros de medicamento a bajo costo; para alcanzar estos objetivos se trabajar de la mano con las instancias de salud para tener la atención medica en fines de semana.
- 3- **Servicios Públicos:** El alumbrado y el servicio de agua potable son de suma importancia mas hoy en la actualidad donde se busca tener un municipio con los servicios públicos siempre al alcance de la ciudadanía; por ello la gestión de programas y la inversión a estas necesidades será constante desde el primer día de la administración para un buen desarrollo del municipio. Las graves sequias que enfrenta el municipio y la región son una pauta importante para enfocarse en soluciones a corto y mediano plazo para evitar la escases del vital liquido en las viviendas de las comunidades.
- 4- **Educación y Deporte:** El apoyo a las familias y principalmente a los estudiantes con el transporte, becas de inscripción, alimentos son parte primordial del objetivo a cumplir durante la administración 2022-2024; de igual manera el acercamiento con los maestros de las instituciones educativas y padres de familia son los pilares y parte del plan para un buen desarrollo en el tema de la educación pues son ellos los que viven de primera mano las necesidades prioritarias de las instituciones educativas y son los padres los que saben las necesidades que padecen sus hijos dentro del entorno familiar para poder asistir a la escuela y alcanzar sus objetivos y sueños. El impulso en los deportes es fundamental para el sano desarrollo de las familias completas, es imprescindible el apoyo a los equipos deportivos que están formados y se formaran a futuro en el municipio pues son el ejemplo de un sano desarrollo social; la creación de áreas para la práctica de deportes es un objetivo de esta administración para el sano desarrollo y esparcimiento de las familias.

- 5- **El Campo:** El apoyo al sector del campo es una de las prioridades con la que la administración 2022-2024 ha empezado; hoy más que nunca al enfrentar las sequías en el municipio y tener ejidos que aun pueden sembrar por riego es prioritario el apoyo al sector agrícola para el rescate del sector ganadero, para ello se gestionaran programas para la siembra con el apoyo por parte del municipio en semilla a bajo costo, apoyo a la ganadería y gestionar programas para arreglar los papalotes que se encuentran dañados.

- 6- **Vialidades:** La comunicación terrestre es vital pues comunica no solo con la cabecera sino con las grandes ciudades, por ellos la atención a mejorar la pavimentación se está viendo desde el primer día de esta administración 2022-2024; la pintura en los cordones cuneta, los señalamientos de vialidad, reductores de velocidad y el bacheo en las calles y carreteras se han desarrollado desde el primer mes no solo en la cabecera municipal sino en las comunidades ejidales y se estarán implementando los programas necesarios durante esta administración.

- 7- **Atención a la Ciudadanía:** La atención y comunicación constante con la ciudadanía es importante para esta administración, por ello cada mes se estarán llevando mesas de trabajo a las comunidades con el fin de escuchar, apoyar y llevar beneficios a las personas de las localidades, no solo es escucharlas también es llevar a ellas los programas que se necesitan para el mejoramiento sus localidades.

- 8- **Seguridad:** La seguridad es punto medular para el buen funcionamiento de cada punto dentro del plan de desarrollo municipal; de tal manera que la protección a la ciudadanía y la paz del municipio serán siempre la prioridad siempre en contacto con la ciudadanía por medio de telefonía y las paginas oficiales del departamento.

**LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS
SECTORIALES**

TRABAJO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Las dependencias municipales establecerán una comunicación cordial con la ciudadanía para poder recoger de primera mano las inquietudes o problemáticas que enfrentan los ciudadanos, con la finalidad de poder analizar y darle una respuesta satisfactoria.

Para llevar a cabo lo anterior los funcionario estarán periódicamente en reuniones con los regidores y el alcalde para exponer las necesidades que la ciudadanía les ha expresado de manera personal o por medio de las paginas oficiales del municipio, todo con esto con la finalidad de ir dando a conocer los avances que se propusieron en el plan de desarrollo municipal a la ciudadanía e ir trabajando para alcanzar los faltantes y los que pudieran ir surgiendo.

Anticorrupción en la Administración Publica

Durante os últimos años las administraciones se han enfocado en la calidad de los servidores públicos, por ende durante este Ejercicio 2025, la administración Pública 2025-2027 estará trabajando con los servidores públicos en materia de Anticorrupción de la mano con el área de contraloría Municipal, con Cursos, platicas, actualización e implementación de normativas que garanticen al ciudadano que los servidores públicos están comprometidos pero sobre todo que cuentan con las herramientas y conocimientos para un buen desempeño profesional en el sector Publico.

Mecanismos permanentes para la Participación Social

La participación de la ciudadanía es de suma prioridad para la administración municipal ya que es la misma ciudadanía y el contacto con ella quienes con sus comentarios y observaciones nos van orientando de manera más certera en beneficio de la comunidad.

Somos partícipes de respetar los derechos de cada ciudadano para expresar sus inquietudes pero sobre todo para solicitar el apoyo de las autoridades en las áreas que le competen para el desarrollo optimo en beneficio de los mismos habitantes.

Contraloría Social

Se promueve la constitución de comités ciudadanos de control y vigilancia, los que serán responsables de supervisar y vigilar la obra pública estatal y municipal.

Comisiones del Ayuntamiento

Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento.

Autoridades Auxiliares

El municipio cuenta con autoridades auxiliares municipales, por cada comunidad, los cuales ejercen, en sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les delegue el ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en la Ley, el Bando Municipal y sus reglamentos respectivos.

Consejo Municipal de Protección Civil

El Ayuntamiento cuenta con el departamento municipal de protección civil que tiene como función ser de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal

Se tienen instalado la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), integrado por ciudadanos distinguidos del municipio, y representativos de los sectores público, social y privado.

Consejo Municipal de Seguridad Pública

Este Consejo Municipal que tienen por objeto, el planear, coordinar y supervisar las acciones, políticas y programas en materia de seguridad pública, participan miembros del ayuntamiento, delegados municipales, representantes ciudadanos y de las organizaciones sociales y económicas en sus respectivos ámbitos, quienes, exponen, opinan y dan seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas en materia de seguridad pública.

Así mismo se tiene la instancia de participación comunitaria, vinculado con el Consejo Municipal de Seguridad Pública, que es la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y el Delito, que tiene las funciones la planeación y supervisión de la Seguridad Pública.

Gobierno Abierto

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios A través de la página del ayuntamiento y del portal de transparencia aplicamos la política de Gobierno Abierto como un instrumento que permite la participación democrática de toda persona en los procesos de elaboración y evaluación de las políticas públicas, contribuyendo a la transparencia, a la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Desarrollo Integral de la Familia

La ciudadanía en reuniones públicas expresaron la necesidad de reabrir los comedores para adultos mayores y estudiantes, ya que dentro del municipio la cantidad de personas de mayor edad que viven solos o en pareja es considerable y de pronta intervención.

Por ellos la Presidenta Honoraria y el equipo de trabajo se han visto a la tarea de gestionar comedores en programas Estatales y municipales para afrontar la situación presente en todo el municipio. En este sentido el Ayuntamiento, preciso un estudio y se dio a la tarea desarrollar a corto plazo la instalación de comedores comunitarios que satisficiera la demanda de alimentación de los habitantes con algún grado de vulnerabilidad.

Casa de la Cultura

La casa de cultura de la cabecera municipal de Guerrero, Coahuila es un punto de reunión para la práctica de las diferentes disciplinas culturales que ha permitido el acercamiento de niñas y niños, jóvenes, la cual ha duplicado el número de alumnos inscritos.

Además, se ha procurado que otras comunidades alejadas a la cabecera municipal se vean beneficiadas con eventos culturales organizados por esta casa. Además de la promoción de programas de tallado de madera que permitan a las familias del pueblo mágico de Guerrero la posibilidad de generar recursos económicos aplicando las habilidades y conocimientos adquiridos.



PROGRAMAS

PROGRAMAS

- ❖ Capacitación continua
- ❖ Cabildo itinerante
- ❖ Turismo
- ❖ Reforestación
- ❖ Pavimentación, recarpeteo y bacheo
- ❖ Parques y Jardines verdes
- ❖ Construcción de centros comunitarios
- ❖ Alumbrado público
- ❖ Limpieza de panteones
- ❖ Limpieza de terrenos baldíos
- ❖ Subsidios al campo
- ❖ Pozos y red de agua
- ❖ Combate a la pobreza
- ❖ Proyectos productivos
- ❖ Desarrollo de la mujer
- ❖ Empleo temporal
- ❖ Mejoramiento de la vivienda
- ❖ Tramitación de escrituras
- ❖ Impulso al deporte y activación física
- ❖ Becas escolares
- ❖ Entrega de material didáctico
- ❖ Brigadas de salud
- ❖ Prevención de delito
- ❖ Combate a la violencia familiar
- ❖ Desarrollo humano de los policías
- ❖ Modernización de equipo y herramientas para los policías
- ❖ Mejoramiento vial
- ❖ Niños y jóvenes
- ❖ Embellecimiento urbano
- ❖ Apoyo al campo

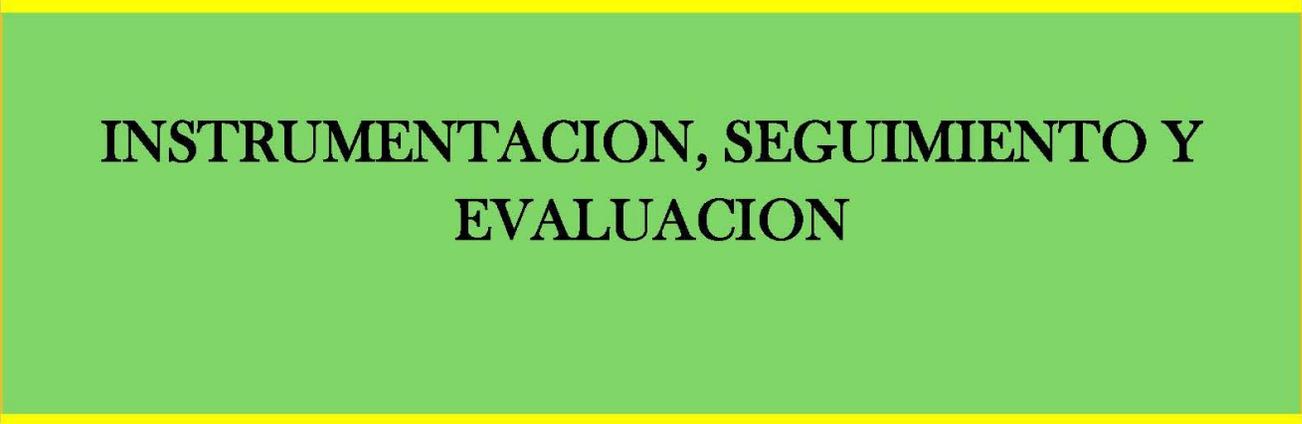
**PROGRAMAS COORDINADOS DE
INVERSION PÚBLICA**

PROGRAMAS COORDINADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Con la intención de que se lleve a cabo este Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Pública Municipal de Guerrero, Coahuila, se coordinará con las dependencias federales y estatales para integrar las propuestas necesarias para realizar los proyectos plasmados en este documento y que tengan vínculo con las propuestas realizadas y hagan uso de los fondos y programas disponibles y de esta forma poder abatir el rezago que tenemos en el municipio, las cuales fueron plasmadas en este Plan Municipal de Desarrollo.

Fondo y/o Programa:

- **FISM** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- **FORTAMUN-DF** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- **PREP** Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- **FORTASEG** Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales.
- **INFRA DEPORTIVA** Fondo de Infraestructura Deportiva.
- **FORDECYT** Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico Tecnológico de Innovación.
- **PAICE** Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.
- **PDR** Proyectos de Desarrollo Regional.
- **FORTALECE** Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.



**INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO Y
EVALUACION**

INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La instrumentación, seguimiento y evaluación hacen referencia a los procesos y mecanismos empleados para instrumentar, dar seguimiento y evaluar las acciones de gobierno, a través de indicadores de desempeño que garanticen el cumplimiento cabal del presente plan.

Derivados de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PAMD 2025, será obligación de todas las dependencias centralizadas y descentralizadas elaborar los Programas Operativos Anuales (POAs), los cuales representan los objetivos internos de cada dependencia que deben ser cumplidos en un año.

El seguimiento y evaluación del PAMD 2025, se llevará a cabo a través de un sistema de evaluación de desempeño y un cuadro centralizado de indicadores, donde por medio de indicadores por resultados se evaluará el grado de cumplimiento de los programas, proyectos y acciones específicas que ejecuten las dependencias, así como su estrecha concordancia con este plan.

La Dirección de Desarrollo Institucional será el ente encargado de implementar dichos mecanismos de seguimiento y evaluación.

Al final del año, se presentará el informe de gobierno que estará a su vez alineado al PAMD 2025, y será resultado del seguimiento y evaluación de las dependencias, socializando los resultados obtenidos en el año de la presente administración municipal.

El Instituto Nacional del Federalismo de la Secretaría de Gobernación, a través del programa de la Agenda de Desarrollo Municipal calificará el quehacer del municipio por medio de 207 indicadores de gestión y 63 indicadores de desempeño.

En este sentido el Ayuntamiento de Guerrero, Coahuila, realiza un pronunciamiento a favor de conducir las acciones diarias gubernamentales de este municipio bajo la Agenda 2030 de la ONU y la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se encentran dentro de su ámbito de competencia.

**ANEXOS ESTADISTICOS Y CARTOGRAFIA
MUNICIPAL**



EL LEGADO FRONTERIZO

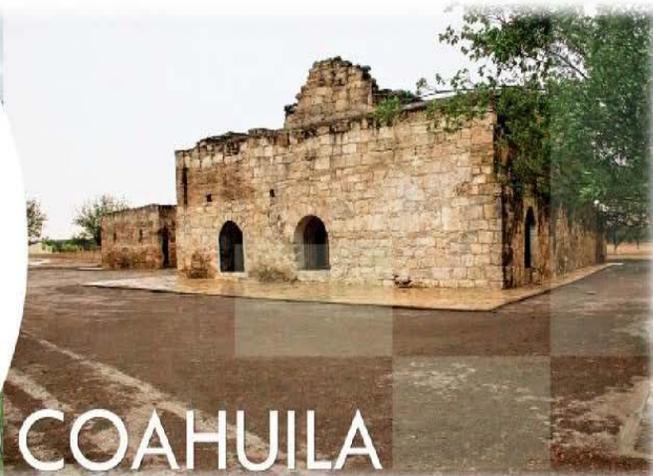
FUNDADO EN 1702, POR EL CAPITÁN DIEGO RAMÓN CON EL NOMBRE DE "REAL PRESIDIO DE SAN JUAN BAUTISTA DEL RIO GRANDE DEL NORTE", GUERRERO ES UNO DE LOS MUNICIPIOS MÁS ANTIGUOS DEL NORTE DE COAHUILA, QUE EN EL SIGLO XVIII FUE EL PUNTO DE PARTIDA PARA LAS EXPEDICIONES QUE FUNDARON LOS PUEBLOS MEXICANOS DE TEXAS.



Formidables Pueblo Mágico para vivir en el tiempo al recorrer las ruinas y obras arquitectónicas de gran esplendor como la Misión de San Bernardo, monumento que registra vestigios que los monjes franciscanos dejaron en su afán por evangelizar a los nativos.

Cuenta además con una gran riqueza de edificios históricos, patrimonio y zonas habitación catalogadas por el INAH.

Recorredor de abundante fauna, es uno de sus principales destinos con ruidos singulares de aves o la cría de magallanes, ejemplares de venado cola blanca, texano, palomas y otras especies.



GUERRERO COAHUILA









MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcocahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx